

Liceo Campestre



Manual de Convivencia
2009-2010

MANUAL DE CONVIVENCIA

“Lo peor que le puede pasar a un hombre es pensar mal de si mismo” Goethe.

	Pág.
1. GENERALIDADES	4
Introducción.	4
Justificación.	4
Visión.	5
Misión.	5
Justificación Legal.	5
Fundamentación.	5
Principios que fundamentan el manual de convivencia del Colegio Liceo Campestre.	7
Reseña Histórica.	8
Símbolos	10
Objetivos Generales.	11
Objetivos Específicos.	11
2. DE LOS ESTUDIANTES	13
Capítulo 1: Inscripción, Admisión y Matrícula.	13
Capítulo 2: Perfil del Estudiante.	17
Capítulo 3: Derechos de los Estudiantes.	19
Capítulo 4: Deberes de los Estudiantes.	24
Capítulo 5: Faltas Disciplinarias.	45
Capitulo 6: Evaluación y Promoción.	59
3. DE LOS PADRES DE FAMILIA	67
Capítulo 1: Perfil De Los Padres de Familia y/o Acudientes.	67
Capítulo 2: Deberes De Los Padres De Familia y/o Acudientes.	69
Capítulo 3: Derechos De Los Padres De Familia y/o Acudientes.	70
4. DE LOS DOCENTES	71
Capítulo 1. Perfil del Docente del Colegio Liceo Campestre.	71
Capítulo 2: Derechos y Deberes de los Docentes del Colegio Liceo Campestre.	73

5. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACION	76
Capítulo 1: El Gobierno Escolar.	76
Capítulo 2: Otros Organismos de Participación.	81
Capítulo 2: Servicios de Bienestar para la comunidad.	82
Capítulo 3: Servicios a Disposición del Estudiante.	83

1. GENERALIDADES

INTRODUCCION

El Colegio Liceo Campestre, concibe la convivencia como el proceso de interrelación que se desarrolla entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Este proceso no se limita a la relación entre las personas, sino que involucra las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman la comunidad. Nuestra Institución se propone realizar su tarea en el marco de la **Constitución Política Colombiana, La Ley General de Educación, El Código de la infancia y la adolescencia, y El Proyecto Educativo Institucional**. Es dentro de este contexto donde cobran sentido los criterios y normas manifestadas en el presente **Manual de Convivencia**, como medio para que se ejerzan derechos, se asuman compromisos y se expresen valores en un ambiente espontáneo y alegre en el cual participan unidos en diálogo y corresponsabilidad la directivas, profesores, estudiantes, padres de familia y /o acudientes y demás organismos de participación del Colegio Liceo Campestre; todos buscando establecer mecanismos disuasivos, correctivos y reeducativos, que contribuyan a la construcción de la sana convivencia. **La aplicación del presente MANUAL DE CONVIVENCIA es de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO para todos los miembros de la Comunidad Liceísta.**

JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que el Colegio Liceo Campestre está conformado por una diversidad de personas con características, rasgos de personalidad y formas de pensar diferentes se hace necesario definir y enfocarnos al desarrollo del perfil del alumno que buscamos formar, inculcando valores, normas y principios que le permitan una convivencia social adecuada. Por ello el Colegio Liceo Campestre desarrolla acciones pedagógicas que favorezcan el equilibrio armónico de las habilidades de los alumnos, en especial para la toma de decisiones, asumir responsabilidades, trabajo en equipo, administración eficiente del tiempo, solución de conflictos, negociación, y participación. Buscando siempre la conciliación entre la individualidad del alumno y las necesidades y expectativas de la comunidad

educativa y la sociedad en general. Por ello se estipula como un compromiso inherente al hecho de ser un miembro de la comunidad Liceísta, el cumplimiento obligatorio del presente Manual.

MISION

Somos una Institución educativa formada por un equipo humano calificado y comprometido con la excelencia en el cumplimiento de nuestros objetivos, mediante la utilización de una filosofía propia de la institución contribuyendo con ello a mejorar la calidad de la educación día a día. Trabajamos para formar jóvenes seguros y felices, nuestra identidad no está basada únicamente en la trasmisión de conocimientos sino que nos interesamos en conocer a cada estudiante para ayudarlo y brindarle lo mejor de nosotros de acuerdo con la filosofía del amor y el respeto por los ritmos de aprendizaje y las diferencias individuales para que logren armonizar con las exigencias de la sociedad actual.

VISION (2015): Para el 2015, ser una institución con unas instalaciones físicas modernas que brinden las mejores comodidades para nuestros estudiantes, empleados y padres, que se ampliamente reconocida a nivel nacional, por la calidad de los empleados y la excelencia académica de los estudiantes liceístas, que por su mentalidad abierta, compromiso social y actitud frente a la vida, tengan un desempeño excelente ante la sociedad en cualquier actividad a desempeñar.

1.5. JUSTIFICACION LEGAL

En el Decreto 1860 de 1.994 se plantea en su artículo 17 lo siguiente: “De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia”.

FUNDAMENTACION

Han sido fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Colegio Liceo Campestre las siguientes:

1. La Constitución Políticas de Colombia de 1991, Título 1: De los principios fundamentales.
2. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 87, 96, 97 y 144.

3. Decreto 1860 de Agosto 10 de 1994, reglamento de la ley 115.
4. Últimos fallos de la corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la Educación y con procesos disciplinarios, incluyendo la sentencia T-301 del año 1996:
 - La Corte Constitucional advirtió, que las Instituciones educativas, no están obligadas a mantener en sus aulas a los estudiantes que en forma constante y reiterativa desconocen las normas del Manual de Convivencia.
 - La Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del Manual de Convivencia y las buenas costumbres.
 - La Corte Constitucional destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de: excelente presentación personal, puntualidad, asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la comunidad.
5. Ley 734 de 2002, por el cual se expide El Código Disciplinario Único.
6. La Constitución de 1991 sobre el Derecho a la Educación según sentencias de las tutelas (T) de la Corte Constitucional dice:
 - No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar (T-092, 3-III-94).
 - No se vulnera el derecho a la educación por sanción al bajo rendimiento académico (T-569, 7-XII-94).
 - No se vulnera el derecho a la educación por sanción a la disciplina (T-316, 12-VII-94).
 - No se vulnera el derecho a la educación por exigir un buen rendimiento académico (T-439, 12-X-94).
 - No se vulnera el derecho a la educación por el retiro de la institución del estudiante debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento del mismo (T-439, 12-X-94).
7. Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, por la cual en sus artículos 42, 43 y 44 numeral 6 se establece como una obligación de las instituciones educativas establecer reglamentos y mecanismos adecuados para una sana convivencia.

8. Manual de convivencia de la Institución que rige hasta la fecha.

PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL LICEO CAMPESTRE

- 1. Participación:** La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior de la comunidad educativa. Depende de cada una de las personas que integra la comunidad educativa, de lo que hace o deja de hacer en relación con los demás y por tanto se construye entre todos a cada día. Así la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la Institución, sin excepción.
- 2. Justicia:** Los estudiantes son sujetos de derecho, desde una situación de completa invisibilidades la Antigüedad y en la Edad Media, se inicia en el siglo XXI con una concepción de infancia que eleva la niñez a la categoría humana de sujeto de derecho, es decir, personas responsables, capaces y autónomas. A partir de esta transformación la escuela enfrenta la necesidad de replantear el modo en que interactúan distintas generaciones. Trabajar con este nuevo paradigma supone que directivos y docentes tomen decisiones pedagógicas que recojan las necesidades, motivaciones y contexto cultural de sus estudiantes y provea reglamentaciones no discriminatorias y orientadoras para niños y jóvenes como sujeto de derecho.
- 3. Diversidad:** El desarrollo pleno de la persona sólo es posible en la relación con otros, en un contexto plural y diverso que enriquece en la heterogeneidad más que la homogenización de las relaciones. El espacio escolar es si mismo un público diverso, y como tal, deben tener cavidad todos y todas e intencionar un respetuoso convivir.
- 4. Inclusividad:** La convivencia escolar y la construcción ciudadana requiere hacer explícitos los espacios de participación, de opinión y de deliberación de los actores de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la comunidad educativa. Supone, especialmente escuchar y considerar las opiniones y propuestas de los distintos miembros de la comunidad. Del mismo modo, supone ofrecer, oportunidades de participación de los estudiantes en situaciones que son de su interés
- 5. Respeto:** El respeto y protección de la vida privada y pública de las personas y su familia es una responsabilidad ineludible para todo establecimiento educacional.

Corresponde al manual y su paliación cautelar la confiabilidad, confidencialidad y resguardo de la intimidad de los sujetos afectados en un conflicto, contribuyendo con esto a que el espacio escolar sea mas justo, menos arbitrario y menos violento.

- 6. Nota:** Los valores que impregnan la Misión, Visión de la escuela y que configuran las relaciones entre los actores deben reflejarse claramente la normativa escolar y en la aplicación de los procedimientos de resolución de las diferencias y conflictos.

RESEÑA HISTORICA

“Una Institución que respete los ritmos de aprendizaje y vele por la formación integral y en valores para los niños y jóvenes ”

El Colegio Liceo Campestre, surge como un llamado de Dios, a la familia Cabrera Manrique; quién usó a varios padres de familia que conocían del trabajo y gran apoyo que las hermanas Marta Sofía y Luz Marina, realizaban desde hacía ya doce años, a niños inteligentes pero inmaduros, con dificultad en el aprestamiento, problemas de atención y ansiedad entre otros. Después de muchos aplazamientos nuevamente el Señor Jesucristo a finales de 1986, se manifestó de forma imperativa, ya que de manera inexplicable, ambas quedaron sin empleo para la jornada de la mañana, y es así como ellas deciden formar un centro educativo que ofreciera un servicio individualizado, el cual inician con cinco niños y finalizan el año lectivo con ocho.

Los servicios que inicialmente se ofrecieron fueron preescolar y primaria, concentrando todos sus esfuerzos en el fortalecimiento de la autoestima y el nivel cognitivo de los estudiantes matriculados, quienes anteriormente, fueron discriminados y rotulados por sus bajos desempeños académicos y convivenciales.

La Licencia de Iniciación de labores fue concedida con el nombre de “CENTRO EDUCATIVO APRESTO”, el 8 de Febrero de 1989, según resolución 223 del 9 de Marzo de 1.990, proferida por la Secretaría de Educación del Departamento Atlántico.

Para los niveles de preescolar y Educación Básica Primaria hasta el 3er grado. Luego en el año 1991 fue concedida la Licencia de Iniciación de labores para los

grados 4° y 5° según la resolución No 119 de Mayo 21 del mismo año, proferida por la Secretaría de Educación del Departamento Atlántico.

Los padres de familia al observar el excelente trabajo realizado decidieron apoyar la ampliación de los servicios ofrecidos, hasta el ciclo de Básica Secundaria, para que sus hijos continuaran recibiendo la Educación integral con el mismo respeto por su ritmo personal de aprendizaje. En el año 1995, le fue concedida la licencia de iniciación de labores por medio de la Resolución No 710 DEL 29 de Diciembre, proferida por Secretaría de Educación, Cultural, Recreación y Deportes. Durante 9 años el Colegio funcionó en dos casas diferentes ubicadas en la Carrera 68 No 84-67 y 84-79. Fue hasta el año 1996 en que el Colegio adquirió un terreno ubicado en el Kilómetro 11, Vía Pradomar, la construcción no se inició de manera inmediata; mientras se hizo necesario alquilar una casa vecina a las dos anteriores.

En 1998 por sugerencia de los mismos alumnos, fue cambiada la razón social por “**LICEO CAMPESTRE**”, siendo autorizado por el Distrito con la Resolución No 001041 del 14 de Diciembre del mismo año. El 5 de mayo del año 2000 se dio inicio a la construcción de la nueva sede del Liceo y el 31 de Enero del año siguiente fue el traslado.

En la actualidad la Institución se rige bajo la Licencia de Funcionamiento No. 0659 del 11 de septiembre del 2.001, proferida por la Gobernación del Atlántico Secretaría de Educación, Recreación y Deportes y cuenta con una edificación propia que consta de tres alas que incluyen aulas de clases, laboratorios, psicología, arte, música, teatro, oficinas, administración, biblioteca, salón de audiovisuales, tienda escolar, capilla, servicios varios entre otros construida con el amor de la familia Cabrera Manrique, el apoyo de padres de familia y docentes que han confiado en la filosofía, que no sólo es letra escrita sino que se ha convertido en el motor que impulsa el diario vivir; el amor, al prójimo y a si mismo, que nos ha convertido en imitadores del modelo de vida de Jesús que es la manera como seguimos hasta hoy, **trabajando formando jóvenes seguros y felices.**

SIMBOLOS

Himno del Colegio Liceo Campestre

CORO

Bajo el sol de una luz de esperanza
En virtud y moral formación
Avanzamos con perseverancia
Y en amor a un futuro mejor.

I

Juventud que se afianza en valores
Que le muestran a la sociedad
Su destreza no admite temores
Justa causa que exige el triunfar.

II

A estudiar por seguir adelante
Compromiso ante Dios del deber
De un sendero de paz caminante
Liceísta por siempre seré.

CORO

III

Es promesa que debo entregarte
Mi Colegio, para agradecer
Con amor y empeño constante:
Por Colombia feliz lucharé!

IV

La amistad, tu tesoro invaluable
Y es tú anhelo mostrar la verdad
Como el mar son tus aulas amables
Una fuente de ciencia y de paz.

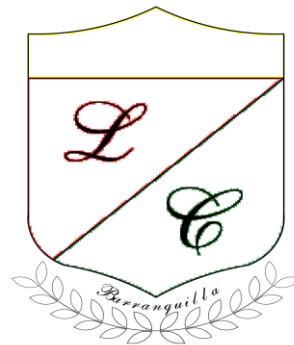
Letra y música: TIBALDO MORALES A.

- **Bandera y Escudo.**

*El primer tercio es de color rojo cuyo significado es amor y pasión.

*El segundo tercio es de color blanco cuyo significado es pureza, respeto y honestidad.

*El tercer tercio es de color verde cuyo significado es esperanza.



OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los **objetivos generales** del Manual de Convivencia son:

1. Promover la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la búsqueda de la excelencia mediante adecuados procesos de interacción en el Colegio Liceo Campestre.
2. Fomentar actitudes y hábitos de autocontrol, de acuerdo a la edad, que faciliten un comportamiento adecuado dentro y fuera del plantel.
3. Desarrollar en los alumnos la conciencia de la necesidad de ser orientados, guiados, estimulados y corregidos para superar sus errores y limitaciones y favorecer de esta forma una maduración integral.
4. Fomentar las normas fundamentales de buena educación, cultura y respeto mutuo para una convivencia solidaria y auténticamente cristiana.
5. Definir los procedimientos que seguirán los miembros de la comunidad para garantizar un ambiente de armonía y sana convivencia escolar.
6. Fomentar prácticas para el aprendizaje y ejercicio de habilidades ciudadanas y democráticas, así como valores de respeto, tolerancia y no discriminación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los **objetivos específicos** del Manual de Convivencia son:

1. Propiciar una sólida formación ética y moral que fomente la práctica de los derechos humanos.
2. Fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
3. Propender por crear ciudadanos de mentalidad crítica y reflexiva, a través del conocimiento humanístico, científico, tecnológico y artístico y de sus relaciones

con la vida social y con la naturaleza de manera tal que se prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su integración con la sociedad y el trabajo.

4. Propiciar el conocimiento y la comprensión de la realidad nacional, para consolidar los valores tales como la solidaridad, honestidad, responsabilidad, justicia, convivencia social y el respeto.
5. Estimular las prácticas físicas de recreación, deportivas y artísticas que faciliten la participación, organización juvenil y utilización del tiempo libre.

2. DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO 1: INSCRIPCION, ADMISION Y MATRICULA

Artículo 1. De la inscripción: La inscripción es el acto mediante el cual un particular solicita su admisión al Colegio Liceo Campestre, denominado ASPIRANTE.

Para la inscripción de un aspirante, éste deberá diligenciar en forma íntegra el formulario que habrá de adquirir en la oficina general del Colegio, debiendo hacer entrega del mismo ya diligenciado.

Parágrafo: La inscripción y la entrega de documentos efectuada por el ASPIRANTE no significa compromiso alguno para el Colegio Liceo Campestre.

Artículo 2. De la admisión: Es el acto mediante el cual se otorga al ASPIRANTE que halla cumplido con los requisitos exigidos por la institución el derecho a ingresar al Colegio Liceo Campestre, mediante matrícula, en uno de los grados que ésta ofrece.

Artículo 3. Del procedimiento de admisiones: Para la inscripción de un aspirante:

1. El ASPIRANTE deberá acercarse a la secretaria general de la Institución donde recibirá la información necesaria y obtendrá el formato de inscripción.
2. El ASPIRANTE debe cancelar en la secretaria general del Colegio el valor del formato de inscripción y la evaluación diagnóstica cognitiva y psicológica.
3. Se le asignará una fecha cercana para la entrega de documentación requerida, la evaluación diagnóstica cognitiva y psicológica, la entrevista del aspirante con la rectora y la psicóloga a la cual deberá asistir con los padres de familia o acudiente.

4. La documentación requerida deberá estar con varios días de anticipación en la secretaria general para la realización de la evaluación diagnóstica. Esta documentación es:
 - a. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
 - b. Notas de los grados cursados anteriormente.
 - c. Paz y salvo hasta la fecha del Colegio de donde proviene.
 - d. Foto actualizada tamaño carné.
 - e. Certificado de buena conducta.
 - f. Registro Civil.
 - g. Fotocopia de la tarjeta de identidad o Cédula de Ciudadanía.
 - h. Si es de 10º, o de 11º, debe traer el Certificado de la Promoción Social del colegio de procedencia.

Parágrafo: Para el desarrollo del estudio de admisión es imprescindible la entrega total de la documentación requerida.

Artículo 4. De la notificación de admisión: Se notificará el resultado del estudio de la solicitud de admisión personalmente a los padres de familia o acudiente con las debidas recomendaciones y observaciones dadas por la rectora y la psicóloga del Colegio. En caso de aceptación, además de la comunicación a los padres, se entregará la libreta de pago de la matrícula financiera y la información complementaria sobre los trámites para la oficialización de la matrícula académica.

Parágrafo 1: La inscripción y admisión son requisitos previos de ingreso que debe cumplir el ASPIRANTE dentro de los términos que señale la Institución.

Parágrafo 2: En caso de no ser admitido, la Institución no reembolsará ninguna suma de dinero, ya que está cubre el servicio prestado (evaluación cognitiva y psicología) indispensable para una buena orientación.

Parágrafo 3: Para los aspirantes no admitidos el Colegio dejará registros de la documentación y hará entrega de los mismos si los padres de familia o acudiente lo solicitan pero, no se entregará el examen pedagógico realizado por el alumno ya que éste es un examen de admisión.

Parágrafo 4: Sí se comprueba que alguna de las informaciones que proporcionó es falsa, el Colegio se reserva el derecho de admitir al estudiante.

Artículo 5. Del derecho de admisión: El Colegio Liceo Campestre, se reserva el derecho de admisión y renovación del contrato de prestación de servicio educativo (Contrato de matrícula) en los casos que considere necesario.

Parágrafo 1: El Colegio se reserva el derecho de admitir estudiantes casados, embarazadas o con hijos teniendo en cuenta los intereses del grupo, edades y las expectativas de los padres de familia con respecto a la educación de sus acudidos.

Artículo 6. De la matrícula: La matrícula es el acto mediante el cual se legaliza un contrato de matrícula y pensiones, en virtud del cual los estudiantes adquieren por medio de un pago en dinero, el derecho de la educación integral, durante un año lectivo y siendo el compromiso del educando y sus acudientes cumplir con las obligaciones que se adquieren y se encuentran detalladas en el contrato de prestación de servicios educativos (Contrato de Matriculas).

Parágrafo: Los padres de familia o acudiente firmarán el contrato de prestación de servicios educativos (Contrato de Matrícula) el día de la legalización de la matrícula.

Artículo 7. De los requisitos para suscribir contrato de prestación de servicios educativos: Para suscribir el contrato de prestación de servicios educativos (Contrato de Matrícula) es requisito presentar:

- a. Paz y salvo por todo concepto expedido por la administración cuando el año escolar halla sido cursado en el Colegio Liceo Campestre. Para los nuevos estudiantes, deberán presentar paz y salvo por todo concepto, expedido por la institución educativa en donde cursó el año anterior.
- b. Registro civil del estudiante.
- c. Certificado de buena conducta.
- d. Dos fotos tamaño carnet.
- e. Certificado de aprobación de cursos anteriores (no se aceptan informes de períodos).
- f. Hacer la consignación en la entidad bancaria que se le indique.
- g. Examen de agudeza visual y médica.
- h. Fotocopia del carnet de la EPS.

- i. Fotocopia de la tarjeta de identidad para mayores de 7 años o Cédula de Ciudadanía para mayores de 18 años.
- j. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los padres de familia o acudiente.
- k. Certificado laboral de ambos padres indicando el sueldo.
- l. Leer el manual de convivencia, conocerlo y aceptar la filosofía, los principios, los fines y normas que rigen la institución.

Artículo 8. Del valor de la matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez por año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior a lo dispuesto en el Manual de Evaluación y clasificación de los establecimientos educativos privados.

Artículo 9. De otros costos de la matrícula:

- a. Mantenimiento de laboratorios.
- b. Mantenimiento de computadores.
- c. Papelería.
- d. Servicio de orientación y psicología.
- e. Sistematización.

Artículo 10. De la pensión: Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico. Debe pagarse cumplidamente dentro de los diez primeros días de cada mes, de lo contrario se cancelará el interés de mora según lo determinado en el contrato de prestación de servicios educativos.

Artículo 11. De la aplicación de los Decretos 2253 de 1995 y 0408 de 1996: El Colegio Liceo Campestre se acoge al Decreto 2253 del 22 de Diciembre de 1995 por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos privados de educación formal.

El Colegio Liceo Campestre ha diligenciado el Manual de Evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados y ha realizado los estudios de costos correspondientes, quedando clasificado en el “régimen de libertad regulada” según el Artículo 202 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 13 del Decreto 2253 de Diciembre de 1995.

Artículo 12. De los derechos especiales: El Colegio Liceo Campestre exige el pago de validación, certificados, cursos de nivelación, actividades especiales (vacacional), entre otros; de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO 2: PERFIL DEL ESTUDIANTE LICEISTA

Artículo 13. Modelo de vida: El modelo de vida del Colegio Liceo Campestres es Cristo, por todos los valores que él nos enseñó a través de su propia vivencia como ser humano y que pueden ser imitados por todos para ser hombres dignos como seres cristianos.

Artículo 14. Valores: El Colegio Liceo Campestre se propone lograr la formación de un estudiante líder con valores humanos y cristianos como:

Compartir	Amor	Responsabilidad
Autocontrol	Perdón	Obediencia
Humildad	Autoestima	Sinceridad
Fidelidad	Honestidad	Creatividad
Autonomía	Superación	Seguridad
Respeto	Alegría	Orden
Tolerancia	Armonía	Convivencia

Aceptación de si mismo y los demás.

Artículo 15. Que pretendemos: Que nuestros alumnos sean personas:

- a. Que tengan sentido de pertenencia, amen al Colegio, respeten las normas de convivencia y luzcan con orgullo el uniforme dentro y fuera de la Institución.

- b. Forjadores de un estilo de vida continua y progresista, en un entorno donde sientan que se superan día a día, que se les brinda auto confianza, aceptación de si mismo y la capacidad de proyectarse a la comunidad.
- c. Capaces de convivir en sociedad, aceptando las limitaciones de si mismo, de su entorno y de sus congéneres, buscando la superación de las mismas.
- d. Que sean concientes del respeto por su propia integridad física y la de sus compañeros. Así mismo, que aprecie y cuide su medio ambiente y recursos que la institución pone a su disposición. Que demuestre su amor y respeto por el Colegio.
- e. Que acrecienten sus propios valores, recuperen los perdidos y descubran nuevos.
- f. Responsables y organizados en la ejecución de sus propios compromisos y críticos de sus aciertos y fallas.
- g. Capaces de desarrollar la creatividad no solamente en el ámbito escolar, sino en todas las manifestaciones del ser humano, para ponerlas al servicio de los demás.
- h. Que sean alegres al ejecutar las actividades tanto académicas como sociales, culturales y religiosas.
- i. Que interpreten los acontecimientos de nuestra realidad social, con un enfoque histórico, crítico y constructivo.
- j. Que argumenten oralmente y por escrito hechos de la vida diaria, estableciendo causas, efectos a través de proposiciones serias y contundentes.
- k. Que busque e investiguen la verdad del conocimiento científico a través del ejercicio de su pensamiento reflexivo, creativo y la interdisciplinariedad de las ciencias, para ofrecer en el futuro respuestas a las exigencias sociales, culturales, tecnológicas y científicas del medio que les rodea.
- l. Que participen con sentido crítico, constructivo en discusiones ideológicas, en aquellas actividades que requieran del desarrollo ético y social, para el beneficio de la sociedad colombiana.

- m. Que adopten actitudes solidarias en bien del entorno y de los grupos en que interactúa.
- n. Que conozcan y manejen sus derechos con autonomía, para lograr una mejor convivencia consigo mismo y con los demás.
- o. Que desarrollen la capacidad de análisis y crítica constructiva de las perspectivas económicas, políticas e ideológicas en el marco de la globalización mundial.
- p. Que ahorren y conserven todos los recursos puestos a su disposición.
- q. Que aprovechen óptimamente el tiempo para la realización de tareas con laboriosidad y eficiencia.
- r. Que practiquen la honestidad y humildad en todas las dimensiones de su ser.

CAPITULO 3: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante del Colegio Liceo Campestre puede ejercer directamente o a través de sus padres o acudientes, los derechos consagrados en la Constitución, en el Código de la Infancia y la Adolescencia, en la Legislación Educativa de Colombia y en las normas consignadas en los tratados internacionales ratificados por el congreso de Colombia; los siguientes derechos:

Artículo 16. A la igualdad: Todos los estudiantes, en principio gozan de los mismos derechos y son iguales ante la ley.

Artículo 17. A la instrucción e información: Ser instruido en cuanto a la filosofía y los contenidos del presente Manual de Convivencia y ser informado, de manera oportuna de los cambios que se introduzcan a este.

Artículo 18. A la formación: Recibir la formación ética, religiosa, académica, deportiva, cultural y social dentro de los principios y valores cristianos con fundamento en el evangelio que se propone la institución en su Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 19. Al uso adecuado de los recursos: Utilizar en forma adecuada y responsable las instalaciones, muebles, recursos audiovisuales y diferentes servicios que ofrece el Colegio, en los tiempos previstos para ello y bajo el lleno de los requisitos.

Artículo 20. A la orientación y seguimiento psicológico: Recibir la orientación y seguimiento psicológico que le permita solucionar problemas de tipo académico, social, emocional y afectivo.

Artículo 21. A el buen ejemplo y modelo a seguir: A tener buen ejemplo y guía de sus superiores (Directivos, profesores, personal de administración, de mantenimiento) que modelen sus principios éticos, morales y espirituales.

Artículo 22. A la intimidad: A su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones de las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 23. A la educación integral: A recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, al igual que su cuerpo en forma armónica y saludable, desarrollando todas las dimensiones del ser humano.

Artículo 24. A la libre opinión: A expresar su opinión libremente con prudencia, cortesía y respeto.

Artículo 25. A buen trato: A ser tratado con respeto, amabilidad, comprensión y la justicia que se le debe dar a toda persona, especialmente menor de edad, siempre y cuando el ejercicio de su libertad no perjudique los principios filosóficos y religiosos que rigen al Colegio Liceo Campestre.

Artículo 26. A debido proceso: A que se respete el debido proceso cuando se sospeche sobre su responsabilidad al infringir alguna norma del presente Manual de Convivencia y la posibilidad que acuda a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.

Artículo 27. A el respeto y la dignidad: A ser tratado con respeto y dignidad por cada uno de los miembros que conforman la comunidad Educativa, teniendo en cuenta todas sus individualidades ven aspectos como: El ritmo de aprendizaje, desarrollo físico, emocional, económico, cultural, religioso y social.

Artículo 28. A la defensa: A ser escuchados en todos los procedimientos en los cuales pueden ser sancionados, de acuerdo al conducto regular establecido en la institución.

Artículo 29. Al carnet: Recibir el carnet que lo acredita como estudiante del Colegio Liceo Campestre.

Artículo 30. A las certificaciones y diplomas: Solicitar y obtener certificados, constancia y diplomas; siempre y cuando el padre de familia se encuentre a PAZ y SALVO por todo concepto en el Colegio.

Artículo 31. A la revisión de exámenes: A presentar solicitudes verbales o escritas, de manera respetuosa, de revisión, de exámenes o decisiones ante las personas o instancias correspondientes y a obtener respuesta oportuna.

Artículo 32. Al descanso reglamentario: Disfrutar del descanso reglamentario, evitando juegos y actividades que vallan en contra de su integridad física y la de las demás personas que le rodean.

Parágrafo 1. Debe utilizar los espacios previstos para ello.

Parágrafo 2. En caso que se utilice inadecuadamente el tiempo y el espacio previsto para este descanso, el Colegio tomará las medidas pertinentes al respecto.

Artículo 33. A la evaluación: Ser evaluado según los criterios definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 34. A la información académica y en valores: Recibir información completa, clara y oportuna sobre las situaciones académicas y de formación en valores en cada período.

Artículo 35. A las correcciones de los informes: Solicitar y justificar correcciones en el informe descriptivo en diálogo inicial con el docente del área, luego, si se hace necesario, con su tutor y posteriormente si la situación lo ameritaron el Coordinador Académico.

Parágrafo. Se tendrá en cuenta la dificultad específica de algunos estudiantes quienes tendrán una orientación pedagógica y metodológica adecuada a su problemática y a su edad.

Artículo 36. A los permisos de inasistencia: Obtener permisos necesarios para ausentarse del Colegio antes de la hora indicada, previa notificación por escrito a Coordinador de Convivencia y Académica.

Artículo 37. A las excusas: Ser excusado previamente por ausencia de clases cuando por fuerza mayor no pueda asistir siempre y cuando presente por escrito la excusa correspondiente a su debido tiempo (al día siguiente de haber sucedido el hecho), de manera clara y debidamente diligenciada, firmada por sus padres o acudientes, médicos o entidades acreditadas para tal efecto.

Parágrafo 1. El estudiante podrá presentar trabajos y evaluaciones, exposiciones, etc.; en forma extemporánea en caso de ausencia justificada aprobada por la constitución.

Parágrafo 2: El estudiante podrá solicitar directamente a su docente la información de las actividades programadas en clase durante su ausencia justificada ante la coordinación; Igualmente en caso de suspensión. Esta solicitud debe hacerse de manera adecuada y respetuosa.

Parágrafo 3. No se tendrán en cuenta aquellas excusas o incapacidades que se reconozcan como falsas.

Artículo 38. A las agresiones: A no recibir agresiones físicas, psicológicas, ni verbales por ninguno de los miembros de la institución.

Artículo 39. A la programación curricular de área: A Conocer la programación curricular de cada área o asignatura, las fechas de corte y finalización de periodo y las técnicas de evaluación y exigir el desarrollo pedagógico y metodológico de acuerdo a la filosofía de la institución.

Artículo 40. A recibir las clases: Recibir de manera completa las clases y orientaciones, suficientemente claras, en todas las asignaturas y actividades de acuerdo a su ritmo de aprendizaje y por los profesores asignados por el plantel.

Artículo 41. A la evaluación integral: Ser evaluado en forma continua e integral y conocer oportunamente, en un lapso de 3 días después de presentado, los resultados del proceso de aprendizaje (notas de sus evaluaciones y trabajos, definitivas en cada área, reportes en el observador), al finalizar el período y antes de ser reposados en los libros reglamentarios.

Artículo 42. A gozar de un ambiente pedagógico: A gozar de un ambiente de orden, disciplina, silencio y trabajo en el salón de clases que permitan la concentración necesaria para un óptimo aprovechamiento de las actividades pedagógicas.

Artículo 43. A formar parte de grupos especiales: A formar parte de los grupos especiales, tales como: Grupo de música, danza, teatro, clubes deportivos, grupos de lectura, entre otros; según sus actividades y voluntad propia y conocer el cronograma de los diferentes eventos a desarrollar durante el año lectivo y a participar de ellos.

Artículo 44. A elegir y ser elegido: A elegir y ser elegido para los diferentes organismos de participación estudiantil que existen en el Colegio, con el lleno de los requisitos y condiciones exigidas, establecidas en el presente Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta los principios y filosofía de la institución.

Artículo 45. A la opinión: A presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento del funcionamiento general del plantel de manera respetuosa y adecuada.

Artículo 46. A la información: A informarle de los temas tratados que le competan, en reunión de profesores a través de los tutores o Coordinador Académico y de Convivencia.

Artículo 47. A un ambiente digno: A encontrar limpio y en orden las aulas de clase y demás instalaciones del Colegio, disfrutar de un ambiente físico sano, agradable, limpio y estético y a participar activamente en su mantenimiento y mejora.

Parágrafo. El curso que no colabore con el aseo del salón, dejándolo demasiado sucio reiterativamente, deberá limpiarlo antes de iniciar clase.

Artículo 48. Al estímulo: A recibir reconocimiento público y a que sean valoradas sus acciones sobresalientes a nivel ético, deportivo, académico y cultural.

Artículo 49. A ser asistido: A ser asistido por sus padres o acudientes, a toda cita, reunión o llamado que requiera el Colegio.

Artículo 50. A ser apoyado: A recibir apoyo psicológico y pedagógico en los momentos de dificultad, cuando presente bajo rendimiento académico, problemas emocionales o sociales.

CAPITULO 4: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El compromiso principal del estudiante es asumir conscientemente su condición de tal, interpretar la educación como un proceso de autoformación constante mediante el cual alcanza el pleno desarrollo de la personalidad y se equipa con los recursos, saberes y competencias que la cultura, la ciencia y la tecnología ponen a su disposición para afrontar exitosamente la vida. El estudiante demuestra esta conciencia al aprovechar las facilidades y condiciones. Es un deber del estudiante cumplir con los compromisos aquí expuestos.

Artículo 51. De la presentación personal: Todo estudiante del Colegio Liceo Campestre debe cumplir con los requerimientos aquí expuestos en lo que respecta a su presentación personal.

1. El Colegio Liceo Campestre, sólo exige dos uniformes según los requisitos del Ministerio de Educación Nacional: Uno de diario y uno de educación física.
2. Cada estudiante debe portar impecablemente y con orgullo el uniforme, según lo establecido dentro y fuera de la institución, sin adicionarle accesorios o prendas que no hagan parte del mismo.

3. Disponer desde el primer día de clases los uniformes y de la presentación personal establecida por el Colegio.
4. La presentación general estará enmarcada dentro de la pulcritud y el decoro.
5. En caso de tener dificultades para portar el uniforme correspondiente del día, el o la estudiante deberá presentarse con el otro uniforme, presentando excusa escrita de su acudiente a su director de grupo o Coordinador de Convivencia.
6. El uso de ropa para programas especiales será aprobada por la Coordinación de Convivencia.

Parágrafo 1. Los alumnos no serán aceptados con bermudas, chancletas, jeans desmanchados, descaderados o rotos o ropa informal inadecuada para permanecer en el Colegio Liceo Campestre.

Parágrafo 2. Las alumnas no podrán ingresar con camisetas de tiritas, blusas cortas, jeans desmanchados, descaderados o rotos, faldas o jeans cortos o ropa inadecuada.

7. El uniforme de diario femenino del Colegio Liceo Campestre es:
 - 7.1 Jumper a cuadros según el modelo establecido por el Colegio Liceo Campestre, abotonado y del largo estipulado(a la rodilla)
 - 7.2 Camisa blanca con bias en las mangas de la tela del jumper, encajada por dentro del jumper.
 - 7.3 Medias de color blanco, sin leyendas, ni grabados, no tobilleras, a media pierna.
 - 7.4 Zapatos según el modelo establecido en la institución y debidamente lustrados.
 - 7.5 Los accesorios para cabello deben ser acordes al uniforme del Colegio.
 - 7.6 En caso de usar tintes en el cabello, serán de colores moderados.
 - 7.7 Las niñas y adolescentes se abstendrán de utilizar maquillajes y accesorios, las uñas permanecerán arregladas y sin utilizar esmalte de colores fuertes, debe ser transparente o colores suaves.
8. El uniforme de diario masculino del Colegio Liceo Campestre es:
 - 8.1 Camiseta blanca con el escudo del Colegio en el pecho. La talla del pantalón debe estar de acuerdo con la contextura del estudiante y se usará siempre por dentro del pantalón.
 - 8.2 Pantalón de color caqui, de corte clásico, a la altura de la cintura, con el dobladillo debidamente hecho, con presillas para el uso de la correa y con el logotipo del Colegio bordado en una de las presillas.

- 8.3 Corte de pelo clásico (dos centímetros por debajo de la oreja). Se abstendrán de pintarse el cabello, raparse o dejarse la cola.
- 8.4 Correa azul turquí según modelo.
- 8.5 Zapatos según modelo establecido en la institución y debidamente lustrados.
- 8.6 Medias de color blanco, sin leyendas, ni grabados, no tobilleras, a media pierna.
- 8.7 Para el preescolar y la primaria, el pantalón será tipo bermuda con las mismas características descritas anteriormente.
9. El uniforme de educación física es:
- 9.1 Camiseta blanca con el logotipo del Colegio bordado en el pecho, la cual se usará siempre por dentro de la pantaloneta. La camiseta debe corresponder con la talla de acuerdo con la contextura del Colegio.
- 9.2 Pantaloneta blanca para los varones, falda pantalón blanca para las mujeres de acuerdo con el modelo establecido por el Colegio, el cual debe lucirse a la altura de la cintura normal. No en estilo descaderado ni dejando ver la ropa interior de quien lo porta. (No se permiten rotos, deshilados o con manchas.)
- 9.3 Zapatos tenis de color blanco, estos deberán lucirse debidamente limpios.
- 9.4 Medias blancas a media pierna, no tobilleras.
10. Abstenerse los varones de usar aretes dentro de la institución, o portando cualquiera de los uniformes fuera de ésta.
11. Abstenerse alumnos y alumnas de usar piercing en ninguna parte del cuerpo y similares dentro del Colegio o portando cualquiera de los uniformes fuera de éste.
12. Abstenerse de usar gorras en horarios diferentes al recreo y la clase de educación física.

Artículo 52. De la asistencia a actividades: Por razones de seguridad la secretaría general o en su defecto el tutor, llamará a la casa de los estudiantes ausentes para verificar la razón de su inasistencia. Los estudiantes del Colegio Liceo Campestre deben:

1. Cumplir con exactitud el horario de clase estipulado por el Colegio:
Preescolar; la entrada es a las 7:20 a.m.; La salida es a las 12:30 p.m.
Básica y media vocacional; la entrada es a las 7:20 a.m.; la salida es a las 2:20 p.m.

Parágrafo 1. Todos los viernes la salida será así:

Preescolar: 12:00 p.m. Básica y media vocacional: 12:50 p.m. Debido a reuniones generales de profesores y jornadas de recuperación y superación.

Parágrafo 2. El Colegio asume este horario debido a que muchos estudiantes reciben tratamientos médicos, psicológicos y terapéuticos en horas vespertinas.

2. Asistir como estudiante del Colegio Liceo Campestre a todas las actividades programadas por éste, con su comportamiento y actitud coherente con la filosofía y principios de la institución dentro y fuera de ésta.

3. Asistir puntualmente a las clases todos los días y según el horario fijado por el Colegio. En caso de ausencia presentará excusa escrita de padre, madre o acudiente. El Colegio verificará las excusas presentadas por los estudiantes. Ningún estudiante podrá salir de clase o ausentarse del Colegio sin la solicitud y justificación escrita con copia de su acudiente y la autorización del Colegio.

4. Asistir a los actos programados como izadas de bandera, desfiles, convivencias, programas culturales y/o deportivos, excursiones, reuniones y demás actos dispuestos por el Colegio. En dichos actos debe mantener un comportamiento adecuado y una correcta presentación.

5. En caso de citas medicas o diligencias familiares urgentes deberá pedir permiso por lo menos con dos días de anticipación. Para ausentarse durante el período de clase sólo lo podrá hacer en compañía de sus padres o acudientes.

Parágrafo 1. Aquellas situaciones que por fuerza mayor impidan el cumplimiento de esta disposición deberán presentarse su explicación por escrito ante el Coordinador de Convivencia o en la secretaría general dentro de los tres primeros días hábiles siguientes al hecho.

6. En caso de inasistencia a eventos programados por la institución como convivencias, salidas pedagógicas, actividades deportivas y sociales, deben presentar excusas justificables por escrito, en el caso contrario asistirá al Colegio y tendrá clases normalmente.

Parágrafo 1. Los alumnos que lleguen tarde al Colegio sin excusa escrita, telefónica o justificada serán anotados en el cuaderno de llegadas tardes. A la segunda anotación se le enviará notificación a los padres recordando el horario del Colegio e informando las llegadas tardes por su(s) hijo(s) o acudidos; a las tres anotaciones, faltará a la primera hora de clases, a la cuarta se citará al padre recordando nuevamente el horario de entrada y de salida del Colegio, si a pesar

de esto reincide en la falta, éste será devuelto con una previa llamada a los padres. El Colegio se reserva el derecho de no aceptar para el nuevo año al alumno que acuda tarde con frecuencia. Igualmente se reserva el derecho de admitir al alumno ausentista consuetudinario independiente de las consecuencias del límite máximo establecido por el M. E. N. como causal de pérdida del año (25%) de ausencias.

Parágrafo 2. En caso de requerir salir del Colegio antes de la hora normal el estudiante no podrá llamar a sus padres o acudientes desde otro medio diferente a la secretaria general.

Parágrafo 3. En caso de tener necesidad de retirarse del plantel antes de la hora habitual, se requiere que presente con anterioridad una nota firmada por los padres de familia o acudiente, solicitar la boleta de salida en secretaría.; para luego presentarla en la portería. (Citas médicas especiales, viajes urgentes familiares)

7. Asistir a las actividades propias del servicio social.
8. Entregar las circulares, citaciones a sus padres y devolver los desprendibles firmados a su director de grupo.
9. Presentar notificación oficial la Coordinación de Convivencia y/o rectoría para poder asistir a eventos donde representen al Colegio, ciudad, departamento o el país. El Colegio hará los arreglos necesarios para no afectar su desempeño académico

Artículo 53. En el salón de clases: El Colegio Liceo Campestre exige una buena presentación y aseo en los salones de clase como parte del tratamiento digno a las personas que interactúan. El/La estudiante debe:

1. Utilizar correctamente la silla y demás elementos del salón de clase. Cualquier daño será reportado a la coordinación y la oficina de mantenimiento (por el profesor que se encuentre en ese momento en el salón de clase o por el tutor) y los costos serán asumidos por el o los estudiantes que lo hayan ocasionando. Si el daño es por negligencia, mal uso o premeditación habrá sanción estipulada en este manual.
2. Sentarse correctamente en la silla, no subir los pies en estas, ni el las ventanas.
3. Mantener ordenado y aseado el salón de clase, por lo cual no se permiten juegos dentro de éste.

4. Hacer uso de las canecas de aseo botando en ellas papeles, vasos o cualquier elemento que genere basura en las aulas o demás instalaciones del Colegio.
5. Hacer uso adecuado de las carteleras, respetando los anuncios o trabajos expuestos.
6. Abstenerse de comprar o vender alimentos y bebidas dentro de la institución. De igual forma, se abstendrá de comprar todo tipo de artículos a vendedores estacionarios (vendedores ambulantes) o a los compañeros del colegio.
7. Permanecer en el salón durante las horas de clase, así no haya profesor, acatar el orden sugerido por el director de grupo y/o Coordinador de Convivencia o Académico.
8. Cumplir puntual y responsablemente con lo horarios, las tareas, las lecciones, llevar el cuaderno al día y en orden, las evaluaciones y demás actividades escolares programadas por el Colegio, acatando los cambios de clase en el tiempo estipulado.
9. Dirigirse inmediatamente al lugar donde se desarrollen las actividades correspondientes al horario normal de clase. No permanecer o en otros lugares dejando de asistir a ellas.
10. Traer excusa médica que indique el impedimento del alumno para trabajar activamente en la clase de Educación Física, la cual debe tener la explicación clara de la enfermedad y la clase de ejercicios no recomendados.

Parágrafo 1: La excusa médica no autoriza al alumno para no asistir a la clase de Educación Física con su grupo y tampoco lo exime del uso del uniforme de esta área.

Parágrafo 2: Si el estudiante no puede realizar ningún tipo de ejercicio físico, desarrollará durante las horas de Educación Física algún trabajo o taller asignado por el profesor de esta área.

11. Legar temprano al salón de clase.

Parágrafo 3: Todo retraso injustificado en la iniciación de cualquiera de las horas de clase, generará un llamado de atención y los correctivos establecidos por la Institución para las faltas leves, la incidencia conllevará a la aplicación de los correctivos para faltas graves

12. Regresar inmediatamente al salón o espacio de clase después de haber terminado actividades de las asignaturas vistas en otro salón diferente al suyo. (Arte, Inglés, Informática, Audiovisuales, Biblioteca, Educación Física, Danza, Teatro, Música, Capilla, u otros que se generen en el proceso académico).

13. Asistir, los alumnos de undécimo grado, después de haber presentado las pruebas ICFES en el horario de clase normal.
14. Asistir puntual y obligatoriamente a las actividades complementarias, de nivelación y de superación en caso de ser necesario, cuando presente dificultades en el cumplimiento de logros.
15. Presentar puntualmente las evaluaciones regulares o extemporáneas, según cronograma diseñado por el Colegio. No se aceptarán excusas para justificar inasistencia o retraso a este tipo de evaluaciones.
16. Permanecer fuera del salón de clase, laboratorios, sala de informática y funciones básicas durante los descansos ya que este debe permanecer cerrado durante este tiempo.

Parágrafo: Es responsabilidad del docente en turno y monitores estar pendiente que esto se cumpla, pero esto no exime al estudiante de su deber.

17. Abstenerse de interrumpir clase en otro salón. Sólo quienes sean autorizados con nota escrita por un docente, Coordinador y/o rectoría podrán hacerlo.
18. Revisar su puesto antes de retirarse del salón al finalizar el horario escolar. Los libros abandonados no son responsabilidad del Colegio, ni del personal de mantenimiento y aseo. Sin embargo en caso de encontrarlos, serán llevados a la Coordinación de Convivencia o secretaria general.
19. Respetar a los compañeros que pidan alguna explicación sobre aspectos de la clase que no hayan comprendido, o les ocasionen confusiones.
20. Guardar la compostura debida en el salón de clase cuidando de no interrumpir el desarrollo de la clase.
21. Respetar el desarrollo de cada clase y no realizar tareas o trabajos correspondientes a otra área. En caso de incumplimiento el docente tomará las medidas y correctivos pertinentes.
22. Cuidar, respetar y utilizar correctamente sus útiles y pertenencias y las de sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
23. Abstenerse de portar y traer al Colegio o a cualquier actividad académica, recreativa, cultural, deportiva o religiosa, instrumentos o armas contundentes, cortantes, sustancias o explosivos que puedan causar daños a la integridad física o emocional de las personas de la comunidad y de igual forma aparatos o elementos distractores de la clase.

24. Salir del salón y trasladarse a otras clases en forma ordenada cumpliendo con las orientaciones de sus docentes.

25. Mantener el celular apagado y dentro del maletín. Este sólo se podrá encender en momentos de emergencia y será la Coordinación de Convivencia la encargada de generar estos permisos. Esto se hace con el objetivo de preservar el derecho a la seguridad y al buen nombre del alumno.

Parágrafo 1: El Colegio no se hace responsable por la pérdida de los celulares, por lo tanto se solicita a cada alumno ser ordenado y cuidadoso con sus pertenencias.

Parágrafo 2: Los padres de familia que necesiten comunicarse con sus hijos de carácter urgente, el Colegio tiene a su disposición tres líneas telefónicas y tres celulares para cualquier eventualidad.

26. Abstenerse de realizar juegos bruscos, empujones, patadas y puños y zancadillas con y sus compañeros.

27. Solicitar permiso para ir al baño durante las horas de clase cuando lo requiera. No se justifica salir en las clases siguientes o anteriores al descanso (recreo).

Parágrafo 1: Los estudiantes de Bachillerato tendrán permiso de ir al baño solo en la tercera y séptima hora de clase.

Parágrafo 2: Aquellos alumnos que por prescripción médica necesiten ir repetidamente al baño, tendrán el permiso las veces que sea necesario, siempre y cuando presente la certificación correspondiente.

Parágrafo 3: Los alumnos deben aprovechar las horas de recreo y descanso, para tomar agua e ir al baño.

28. Marcar debidamente los útiles escolares y demás pertenencias, asegurándose de tenerlos en el sitio asignado; lo mismo que sus uniformes.

Parágrafo: El Colegio no se hace responsable por la pérdida de los útiles escolares u objetos personales, sobretodo aquellos que no estén marcados, que se dejen descuidados en cualquier lugar; por lo tanto se solicita a cada alumno ser ordenado y cuidadoso con sus pertenencias.

Artículo 54. En las evaluaciones y trabajos evaluativos: Es deber del estudiante presentar todas las evaluaciones asignadas por los docentes, con la debida preparación y honestidad. En caso de ausencia justificada le corresponde al estudiante presentar la excusa al docente respectivo y solicitar fecha de presentación del trabajo o evaluaciones, en un término de tres días hábiles para evitar que su informe académico

aparezca sin nota. Las recuperaciones se realizarán todos los viernes hasta un viernes antes de concluir cada periodo en que se presente, con la excepción de los grados 10 y 11 quienes realizarán las recuperaciones cada 15 días dentro del horario habitual, previo acuerdo con el docente.

Durante el desarrollo de cada evaluación el estudiante deberá:

1. Actuar honestamente en sus evaluaciones orales y escritas, evitando fraude, copia o engaño. Durante los quices o evaluaciones debe permanecer en silencio evitando ruidos, comentarios y actitudes que afecten el desarrollo de dichas actividades.
2. Escuchar con atención al docente y cumplir sus instrucciones.
3. Entregar las evaluaciones o trabajos cuando el docente lo solicite.
4. Abstenerse de usar calculadora. Sólo podrá ser utilizada cuando el docente de la clase lo autorice.
5. Abstenerse de presentar trabajos, cuadernos o carpetas ajenas como si fueran tuyas. Lo anterior se tipifica como fraude y tendrá las sanciones del caso.
6. Asistir obligatoriamente a todas las actividades de recuperación, con el fin de nivelarse oportunamente, cuando presente dificultades en el cumplimiento de logros durante los períodos.

Parágrafo 1: El alumno que deje logros pendientes al finalizar cada uno de los semestres del año escolar (primero y segundo), para luego recuperarlos en la semana programada para esto, deberá cancelar una cantidad de dinero estipulada por el Colegio, como multa, por cada uno de los logros que tenga pendiente.

Parágrafo 2: El alumno que no se presente a recuperar los logros pendientes del primer y segundo período durante la semana programada en Junio para ello, le serán acumulados para la semana de recuperación del mes de Noviembre y deberá de igual forma cancelar una determinada cantidad de dinero fijada por el Colegio, como multa.

Parágrafo 3: El alumno que necesite o requiera mayor tiempo, para poder superar o recuperar sus fallas académicas, el Colegio le programará actividades complementarias especiales (curso vacacional), a los cuales deberá asistir obligatoriamente , siempre y cuando el alumno desee permanecer en el Colegio, cancelando el valor fijado por la Institución para ello.

Parágrafo 4: El alumno que a lo largo del año halla incurrido en muchas falta disciplinarias o retardos, sustentadas por el número de firmas asignadas para ello, deberán de igual forma asistir a un curso vacacional programado por el Colegio como sanción a sus continuas faltas, cancelando el correspondiente curso si desea permanecer en el colegio.

Artículo 55. En los actos de comunidad: Se llaman así a los actos donde se hace presente la mayoría de los estudiantes de una sección o de todas las secciones, tales como: Actos cívicos, salidas pedagógicas, convivencias, eucaristía, actos culturales o deportivos y otros dentro o fuera del Colegio Liceo Campestre. El estudiante del Colegio Liceo Campestre, en estos actos debe:

1. Guardar la debida compostura y prestar atención respetuosa al desarrollo de toda la actividad programada.
2. Colaborar con el cuidado de los materiales que se estén usando en el programa y hacer buen uso de micrófonos, equipos, muebles y otros.
3. Retirarse ordenadamente del sitio siguiendo las indicaciones del responsable del evento.

Artículo 56. En las relaciones interpersonales:

1. Emplear el tono de voz, vocabulario, modales y comportamiento en general de manera respetuosa, culta y adecuada en todo momento y lugar.

2. Participar con actitud de atención y respeto durante el desarrollo de las clases.
3. Usar las normas de cortesía entre todos los miembros de la comunidad: saludar, despedirse, dar las gracias, pedir permiso, pedir favores, presentar disculpas, etc.
4. Respetar, valorar y colaborar en el trabajo de todos los miembros de la comunidad.
5. Colocar sus potencialidades al servicio de la comunidad especialmente de niños o niñas menores y/o necesitadas.
6. Abstenerse de fomentar, propiciar, hacer bromas, esconder materiales de trabajo u otros objetos de sus compañeros.
7. Evitar juegos bruscos e irrespetuosos que pongan en peligro la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad.
8. Respetar su propio cuerpo y guardar un comportamiento respetuoso con sus compañeros dentro y fuera de la institución.
9. Atender solidariamente las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse y ante las cuales el Colegio solicite colaboración.
10. Mantener un lenguaje cortés y actitudes respetuosas al momento de dirigirse a cualquier persona.
11. Respetar la libre circulación y tránsito de persona por los pasillos, patios y escaleras, absteniéndose de ocupar inadecuadamente las vías de tránsito.
12. Solucionar los conflictos a partir de la práctica de la no violencia verbal y/o física, por medio del diálogo, el acuerdo entre las partes, con la mediación de una persona facilitadora, propiciando la convivencia pacífica.

13. Respetar a toda persona sin importar su condición física, identidad sexual, religiosa, económica, étnica o cultural.
14. Mostrar su compañerismo y solidaridad llevando a la coordinación los objetos ajenos que se encuentren abandonados u olvidados en salones, pasillos, baños, cafetería o patios del Colegio. Esto quedará registrado en su hoja de vida como una acción de reconocimiento.
15. Abstenerse de cómplice de actitudes inapropiadas y más bien, servirá de consejero a quien necesite un llamado de atención sobre su comportamiento, dado que el estudiante contribuye con su aporte personal a la formación de sus compañeros. Si no es escuchado acudirá a un docente o al Coordinador de Convivencia.
16. Respetar la vida íntima de las demás personas. Evitar el chisme la murmuración y la calumnia.
17. Reconocer y respetar en otros los derechos que exige para sí.
18. Abstenerse de traer, distribuir y/o comercializar material pornográfico.
19. Valorar el trabajo de servicios generales y valorar a quienes lo desempeñan.
20. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del Colegio.
21. Abstenerse de comprar objetos y comestibles a vendedores ambulantes alrededor del Colegio.
22. Comportarse fuera del establecimiento educativo, en correspondencia con los Principios de la Institución, con la buena educación y las buenas costumbres propias de los miembros de la misma.
23. Dirigirse al docente en forma educada según las normas de cortesía y urbanidad. En caso de dificultades actuar con autocontrol, evitando la altanería, la burla y el irrespeto.

24. Permanecer en los sitios asignados durante los actos cívicos, Educación Física, Danza, Teatro, Música y actividades programadas; respetando los objetos y plantas que se encuentren a su alrededor.
25. Evitar las manifestaciones amorosas o de excesivo cariño con los compañeros durante la jornada escolar o mientras porten el uniforme. En los casos de noviazgo con compañeros de la misma institución deben manejar la relación normal de compañeros de clase.
26. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar entre otros.
27. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos, y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
28. Ejercer constantemente autocontrol del temperamento, responder por todos los actos; ser veraz, honrado, sincero, leal, prudente, colaborador y creador de un ambiente de optimismo y de alegría.
29. Respetar a los vecinos del Colegio, no lanzando objetos a los sitios vecinos, no gritar a quienes ocasionalmente pasan o andan por los alrededores de la Institución.
30. Hacer buen uso de la Red, absteniéndose de enviar e-mail con insultos, ni diseñar páginas Web en las que se usen fotografías, videos, montajes ofensivos o se hagan comentarios irrespetuosos sobre el Colegio o cualquier miembro de la comunidad educativa.
31. Mantenerse alejado de las salas de juego, máquinas electrónicas, billares y otros lugares no apropiados a su edad, sobretodo portando el uniforme del Colegio.
32. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismo o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
33. Mantener una conducta digna y ordenada en los transportes públicos o privados, procurando siempre de dar la mejor imagen de sí mismo y de la Institución.
34. Abstenerse de participar, fomentar enfrentamientos entre grupos, bandas, sectores de procedencias o cursos de los alumnos.
35. Abstenerse de toda propaganda o proselitismo político de tipo partidista dentro del Colegio o portando el uniforme.
36. Abstenerse de hurtar o hacer mal uso de las pertenencias de sus condiscípulos.
37. Abstenerse de tatuarse dentro o fuera de la institución.

38. Abstenerse de mantener relaciones sexuales dentro de la institución

Artículo 57. Durante los descansos.

1. Permanecer en las áreas asignadas para cada sección.
2. Ubicarse en las zonas indicadas acordes con la edad y los grados correspondientes.
3. Utilizar las canecas colocadas en los diferentes espacios para arrojar las basuras.
El aseo es trabajo de todos.
4. Hacer uso de las normas de aseo, higiene y economía para el baño.
5. Arrojar los papeles en el cesto de la basura, descargar el baño, cerrar bien las llaves de los lavamanos después de usarlos.
6. Abstenerse de jugar con los balones en áreas no asignadas para ello.
7. Guardar las normas definidas para hacer uso de la cafetería: no empujar, hacer la fila en orden, esperar pacientemente el turno, ubicarse en la ventanilla autorizada.
8. Abstenerse de comercializar cualquier producto en el interior del Colegio.
9. Abstenerse de comprar artículos y/o alimentos ofrecidos por vendedores ambulantes alrededor del Colegio por el peligro que esto genera a su integridad.
10. Abstenerse de propiciar o participar en juegos que incluyan apuestas en dinero, golpes y/o especie.
11. Respetar la comida o merienda del compañero.
12. Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o a propósito.

Artículo 58. Del manejo de las circulares.

1. Hacer entrega de toda circular enviada a sus padres, ya sea de orden académico, actividades curriculares o extracurriculares y debe presentar el desprendible firmado, cuando así lo requiera la institución.
2. Evitar reproducir o falsificar firmas en documentos enviados por la institución como: control, circulares, citación entre otros.

Artículo 59. De las instalaciones generales.

1. **Biblioteca:** Al entrar en el área de la biblioteca los estudiantes deben:
 - a) Presentar su carnet para acceder al préstamo de libros.
 - b) Mantener silencio y compostura, acorde con los buenos modales y la naturaleza de la lectura. Cuando sea necesario buscar la ayuda del bibliotecario en caso de que lo requiera.
 - c) Abstenerse de interrumpir a quienes están leyendo.
 - d) Cuidar los muebles de esta dependencia.
 - e) Seguir los pasos indicados por el bibliotecario, para poder retirar o entregar un libro.
 - f) Devolver los libros prestados en el término fijado para hacer el reclamo del respectivo carnet.
 - g) Evitar introducir e ingerir alimentos y/o bebidas
 - h) Respetar al bibliotecario, quien tiene autoridad para orientar a los estudiantes, exigiendo el cumplimiento de normas de comportamiento establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
 - i) Evitar los enfrentamientos verbales o a golpes en esta dependencia con sus compañeros.
 - j) Mantener limpio el lugar como lo encuentra.
 - k) Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o a propósito.

2. Baños: En estas instalaciones los alumnos deben:

- a) Ingresar únicamente en los baños del sexo al cual se pertenece.
- b) Abstenerse de jugar en los baños.
- c) Ingresar a los baños únicamente cuando se requiera.
- d) Abstenerse de comer en los baños.
- e) Abstenerse de usar los baños como lugar de visita.
- f) Bajar el bacín cada vez que se haya utilizado dejándolo limpio.
- g) Abstenerse de arrojar basura en los retretes y/u orinales.
- h) Abstenerse de escribir en las paredes o puertas.
- i) Abstenerse de jugar con agua y con el papel higiénico.
- j) Cumplir normas de urbanidad y de buen comportamiento propias de este lugar.
- k) Evitar el desorden y las actitudes de mal gusto.
- l) Abstenerse de tener enfrentamientos verbales ni de golpes con los compañeros.
- m) Mantener el orden y el aseo que encuentra en este lugar.
- n) Abstenerse de orinar paredes, pisos y por fuera del bacín.
- o) Abstenerse de ingresar a los baños en horas de clase sin previa autorización
- p) Hacer uso adecuado del tiempo estipulado por el profesor para ir al baño.
- q) Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o a propósito.

3. Laboratorios: En esta instalaciones los alumnos deben:

- a) Cumplir siempre las indicaciones del profesor, actuando con cuidado y responsabilidad al manejar elementos químicos e implementos de trabajo.
- b) Ubicarse en el sitio adecuado, evitando juegos, brusquedades y el desorden en esta área.
- c) Devolver los equipos y materiales utilizados.
- d) Abstenerse de sacar material del laboratorio sin el permiso del profesor encargado.
- e) Utilizar la bata del laboratorio.
- f) Cumplir todas las normas de seguridad evitando accidentes y descuidos.
- g) Cumplir con las mismas normas establecidas para trabajar en el aula de clase.
- h) Presentar los informes correspondientes a cada laboratorio.

- i) Abstenerse de usar los implementos del laboratorio sin la autorización del profesor encargado.
- j) Evitar enfrentamientos de tipo verbal o golpes con los compañeros.
- k) Mantener limpio el lugar, arreglándolo una vez se haya terminado el trabajo.
- l) Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o a propósito.

4. En la sala de informática: El servicio de Internet en el Liceo Campestre es concebido como una herramienta para que el estudiante pueda investigar o ampliar temas relaciones con su formación o con cualquier interés moralmente lícito. Los estudiantes del Liceo Campestre que hagan uso del área de informática deben:

- a) Ingresar puntualmente a esta dependencia.
- b) Cumplir con las normas establecidas para mantener un buen comportamiento en clase.
- c) Escuchar y cumplir las indicaciones dadas por el profesor.
- d) Cuidar los equipos y demás implementos de la sala de Informática.
- e) Avisarle al docente si el equipo que le fue asignado no se encuentra en buen estado.
- f) Respetar los archivos y la información de cada equipo de la sala.
- g) No ingresar alimentos ni bebidas.
- h) Solicitar permiso al profesor y a la coordinadora si necesita entrar en la sala en horas diferentes a la de la clase.
- i) Cuidar sus pertenencias debido a que es un lugar por el que transitan muchas personas. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de cualquier material informático (memorias USB, CD-Rom, DVD, Diskette, portátiles, entre otros)
- j) Abstenerse de transmitir o recibir cualquier material por medio electrónico, que viole las normas del Colegio o la ley, incluyendo entre otros, los derechos de autor, material obsceno o amenazante, material ofensivo o comercial

- confidencial, insignias, formatos, diplomas o boletines en los que se vea afectado el Colegio como institución.
- k) Abstenerse de acceder a sitios de Internet en donde se incite o promueva Pornografía, segregación racial, sexual, religiosa, social, política etc. Piratería de cualquier tipo de material multimedia con derechos de propiedad intelectual, fabricación de cualquier material o dispositivo que pueda ser utilizado para dañar la integridad o propiedad de cualquier persona o institución, actividades encaminadas a acceder ilícitamente a otros sistemas de información con fin de recabar dañar o manipular la información de tales sistemas para obtener provecho personal, por diversión o para beneficiar o perjudicar a terceros.
 - l) Abstenerse de utilizar Messenger, chatear, ingresar a páginas hot, download de juegos y otros programas de uso personal.
 - m) Abstenerse de utilizar la red del Liceo Campestre para actividades comerciales.
 - n) Abstenerse de realizar a través de Internet, cualquier actividad ilegal o maliciosa que cause molestias o daños a segundas o terceras personas dentro o fuera del Colegio. El Mal uso de Internet DENTRO Y FUERA del Colegio en actividades ilícitas, en las que se vea involucrado el buen nombre del Colegio o de cualquiera de sus integrantes, y se vean vulnerados su honra e integridad, serán sancionados según lo estipule el Manual de Convivencia de la Institución.
 - o) Abstenerse de instalar cualquier software adicional al oficialmente instalado por el Liceo Campestre, en cualquier computadora utilizada para acceder a Internet, no importando el tipo ni origen del mismo.
 - p) Asegurarse de correr el programa antivirus instalado para evitar la transmisión de virus o cualquier archivo dañino a las computadoras del Liceo Campestre.
 - q) Se prohíbe el uso de lenguaje abusivo, soez, vulgar, obsceno o cuestionable En el envío de mensajes electrónicos y sitios de chat.
 - r) Abstenerse lesionar o desacreditar, a través de Internet, el prestigio del Liceo Campestre, Igualmente se prohíbe terminantemente la transmisión de cualquier tipo de información confidencial o propia del Liceo Campestre bajo cualquier medio.
 - s) Abstenerse de manipular o desconectar los cables de poder, teclado, Mouse o monitor, o cualquier otro elemento de los computadores de la sala.

- t) Abstenerse de jugar, fomentar el desorden y el trato brusco con sus compañeros y material de trabajo.
- u) Abstenerse de entrar a páginas no autorizadas.
- v) Salir al finalizar la clase, o cuando el profesor lo indique.
- w) Realizar adecuadamente el trabajo asignado, cumpliendo con las instrucciones del Docente.
- x) Evitar enfrentamientos verbales y a golpes en esta dependencia.
- y) Mantener limpio y aseado el lugar y los equipos asignados a su cargo.
- z) Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o a propósito.

5. En la rectoría, administración y secretarías: Al encontrarse en esta dependencia los alumnos del Liceo Campestre deben:

- a) Saludar amablemente y pedir los favores con respeto.
- b) Esperar el turno según el orden de llegada.
- c) Acudir a estas dependencias en los períodos de descanso, salvo que sea requerido por ellas.
- d) Cuidar los muebles y la decoración.
- e) Dirigirse con decencia y buen trato.
- f) Hablar en voz baja, evitar los escándalos y la contaminación auditiva.
- g) Decir por favor, permiso, gracias, al solicitar un servicio.
- h) Evitar enfrentamientos verbales y a golpes en estas dependencias.
- i) Mantener limpio y aseado el lugar.
- j) No ingresar alimentos, ni bebidas.

k) Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o a propósito.

6. En el salón de audiovisuales: En esta dependencia los estudiantes deben:

- a) Cumplir con las mismas normas establecidas para el aula de clase.
- b) Escuchar y poner atención a las películas, videos y charlas.
- c) Prohibido manipular los equipos sin autorización de los docentes encargados de la actividad.
- d) Abstenerse de traer películas ni material personal o pornográfico.
- e) Aprovechar el material que se le ofrece para enriquecerse en su proceso de aprendizaje.
- f) Evitar enfrentamientos verbales y a golpes en esta dependencia.
- g) Mantener limpio y aseado el lugar.
- h) Abstenerse de ingresar alimentos ni bebidas.
- i) Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o a propósito.

7. En la capilla: En esta dependencia los estudiantes del Colegio Liceo Campestre debe:

- a) Mantener una buena postura y comportamiento dentro de la capilla.
- b) Abstenerse de ingresar a la capilla en horas de clase sin permiso.
- c) Abstenerse de jugar e irrespetar el lugar.
- d) Mantener limpio y aseado el lugar.

- e) Abstenerse de ingresar alimentos ni bebidas.
- f) Evitar enfrentamientos verbales y golpes en esta dependencia.
- g) Respetar a quienes se acerquen a este lugar, evitando la burla o tratos intimidantes.
- h) Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o a propósito.

8. En la Psicología: Los estudiantes que necesiten hacer uso de esta dependencia debe:

- a) Cumplir estrictamente las citas que se acuerdan.
- b) Abstenerse de tomar el departamento de Psicología como excusa para perder clase.
- c) Dar buen uso del material entregado.
- d) Entregar a sus padres circulares, seguimiento o recomendaciones hechas por el departamento y devolverlos firmados por ellos.
- e) Regresar inmediatamente al salón de clases, después de haber asistido a la cita correspondiente en el departamento de Psicología.
- f) Mantener limpio y aseado el lugar.
- g) Abstenerse de ingresar alimentos ni bebidas.
- h) Evitar enfrentamientos verbales y a golpes en esta dependencia.
- i) Respetar a quienes se acerquen a este lugar, evitando la burla o tratos inadecuados.

- j) Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o a propósito.

CAPITULO 5: FALTAS DISCIPLINARIAS

Así como la convivencia hace relación generalmente a aspectos puntuales del diario vivir, la conducta por su parte responde actitudes y valores que deben orientar nuestra vida y forma de proceder. La incurrancia en faltas de disciplina implica desacato al **Manual de Convivencia**, falta de respeto al Colegio como Institución, desconsideración para los profesores y compañeros y además, poca voluntad de superarse y mejorar.

Señalamos como especialmente importantes los siguientes aspectos:

- Todo acto contra la moral y buenas costumbres.
- Toda acción considerada grave por las leyes.
- Agredir de palabra o de hecho a cualquier persona dentro o fuera del plantel.

El **COLEGIO LICEO CAMPESTRE**, clasifica las faltas de la siguiente manera: Faltas leves, Faltas Graves y Faltas muy graves o de especial gravedad.

Artículo 60. De las faltas leves: Se definen como faltas leves aquellas que propician un ambiente negativo en la comunidad educativa. Contempla:

1. Llegar tarde al Colegio, a clases y demás actividades programadas por el Colegio, siempre y cuando no sea reiterativas o injustificadas.
2. Usar por primera vez y mantener un vocabulario inadecuado.
3. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo de actividades escolares, como charlas en clases con sus compañeros, no respetar el turno en las participaciones, escuchar música, cantar.
4. Portar los uniformes inadecuadamente o portar el uniforme que corresponde a otro día sin excusa justificada.
5. Retirarse de clases o de cualquier actividad escolar sin el permiso correspondiente, por primera vez.

6. Desacatar, por primera vez, las instrucciones e indicaciones dadas por cualquier autoridad.
7. Realizar durante la clase, actividades o compromisos de otras áreas o asignaturas, sin la autorización del docente encargado.
8. Utilizar inadecuadamente los servicios del Colegio y los materiales de trabajo.
9. Mantenerse desaseado en el vestir y/o portar accesorios diferentes a los que corresponda a los uniformes del Colegio.
10. Traer al Colegio materiales diferentes e innecesarios, que interfieran con las actividades escolares.
11. Mantener encendido o fuera del maletín, los celulares, sin el previo permiso expedido únicamente por Coordinación de Convivencia o Rectoría.
12. Faltar el respeto o tener mal comportamiento en la capilla, por primera vez.
13. Utilizar los servicios de la institución sin portar el carnet.
14. Irrespetar por primera vez, a sus compañeros a través del abucheo, burlas o apodos
15. No presentar las excusas justificadas, firmadas por los padres y/o acudiente.
16. Arrojar papeles o basuras fuera de los recipientes destinados para ello, en los diferentes lugares de la Institución.
17. Masticar chicle, por primera vez, en Biblioteca, Oficinas, Salón de Clases, Audiovisuales, Laboratorios, sala de informática, salón de artes, patio, canchas.)
18. No respetar el conducto regular al solicitar ayuda o intervención en situaciones que lo ameriten.
19. Usar el cabello: largo, cortes, peinados, tintes o modas extravagantes (cola de caballo, aretes en los hombres, pircing, tatuajes).
20. No entregar oportunamente a padres y/o acudientes las circulares por medio de las cuales se requiera su presencia en el Colegio
21. Comprar o presentarse en la tienda en horas de clases, sin previa autorización..
22. No traer la agenda estudiantil diariamente, para los alumnos de pre-escolar a 9°.
23. Permanecer con los celulares encendidos, durante la jornada escolar.
24. Permanecer en áreas restringidas para los estudiantes (mantenimiento, portería, parqueaderos y subestaciones eléctricas.)
25. Permanecer en los salones de clase durante el periodo del descanso, sin previa autorización.

PROCEDIMIENTO ANTE LA OCURRENCIA DE UNA FALTA LEVE: Las faltas leves se anotarán en el observador del alumno por el docente y la firma en el libro de Disciplina, estas faltas leves acarrearán los siguientes correctivos:

- 1- Diálogo del educador que conoce de la falta con el alumno implicado, para verificación de la información.
- 2- Diálogo reflexivo del Director de Grupo al que pertenece el estudiante o al docente que conoció del hecho, con el fin de reconocer la falta y aprender del error. Debe darse en términos cordiales y claros.
- 3- Llamado de atención verbal.
- 4- Llamado de atención escrito en el observador e informe a los padres de familia, para que apoyen el proceso y mejorar las dificultades presentadas.
- 5- Firma de acta de compromiso en el que se especificará el proceso de orientaciones desarrolladas, las conclusiones y acciones asumibles por cada una de las partes que participan en la solución de conflictos.

Parágrafo 1: La acumulación de tres firmas consecutivas de un mismo estudiante, en el libro de disciplina durante la misma semana, conlleva a un trabajo adicional de convivencia, reflexión y otros mecanismos alternos de comunicación (MASC), el día viernes de la correspondiente semana en la jornada de la tarde, en el horario estipulado por el Colegio. Dicho mecanismo podrá ser orientado por la Coordinación de Convivencia, el Departamento de Funciones Básicas, Comité de Convivencia y en casos especiales un docente determinado.

Parágrafo 2: La reincidencia por segunda (2ª) vez las convierte en faltas graves.

Parágrafo 3: Aquellos estudiante que durante el semestre académico (Febrero-Junio o Julio –Noviembre) persista en la infracción de faltas leves serán automáticamente sancionados con la realización del correspondiente curso vacacional, en la fecha estipulada por la institución y deberá cancelar el valor estipulado.

Parágrafo 4: Aquellos estudiantes, que permanezcan con el celular encendido, además de firmar el libro de disciplina, el docente conocedor de la situación está autorizado para decomisar y apagar el equipo, llevarlo a la Coordinación de Convivencia, donde le será devuelto al alumno(a) al finalizar la jornada escolar.

SANCIONES O CORRECTIVOS APLICABLES A LAS FALTAS LEVES:

- a. Llamado de atención verbal.
- b. Anotación en el observador del alumno.
- c. Firma en el libro de disciplina.
- d. Trabajo adicional de Convivencia (Modificación de Conducta) y otros mecanismos alternos de comunicación (MASC) los días viernes.
- e. Cuando existan continuas infracciones leves, se realizará el correspondiente vacacional (modificación de conducta en el semestre en que se observen las acciones).

Parágrafo: En caso de mantener el celular o encendido le será decomisado por el docente conocedor de la situación, llevado a Coordinación de convivencia quien lo devolverá terminada la jornada escolar.

Artículo 61. De las faltas graves: Se define como falta grave, aquellos comportamientos que atentan contra la integridad física y/o moral de los miembros que integran la comunidad educativa, las instalaciones del Colegio y el buen nombre de la Institución. Se tomaran como faltas graves las siguientes:

1. Reincidir en la misma falta leve más de tres (3) veces.
2. Irrespetar de hecho, de palabra u omisión a directivos, compañeros, profesores y empleados del plantel.
3. Irrespetar los símbolos patrios, religiosos o de la Institución.
4. Agredir física o verbalmente a cualquier persona que integre la comunidad educativa o que se encuentra dentro de la Institución.
5. Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.
6. Bajo rendimiento académico persistente y que su causa sea la falta de irresponsabilidad.
7. Incurrir en fraudes o plagios de tareas o trabajos de investigación.
8. Ausentarse del Colegio sin la autorización de rectoría o de la autoridad competente.
9. Amenazar o intimidar a compañeros, docentes, personal directivo durante la jornada escolar o fuera de ella.
10. Promover o practicar la intimidación, matonaje o bullying dentro del Colegio o con miembros de la comunidad.

11. Promover o practicar juegos bruscos que conlleven a la agresión física.
12. Usar elementos para dañar la dotación o planta física del Colegio.
13. Propagar material pornográfico, obscenos, así como material que estimule las prácticas satánicas, brujería y otras de cualquier medio.
14. Alterar o falsificar documentos, trabajos firmas de padres de familia o docentes.
15. Propiciar u ocasionar daños a propiedad ajena, portando o no el uniforme del Colegio.
16. No entrar a clases estando en las instalaciones del Colegio, sin la previa autorización.
17. Mal comportamiento en los actos solemnes.
18. Usar el Internet con el fin de propagar chismes, calumnia o falsedades sobre algunos de los miembros de la comunidad educativa o que afecten el buen nombre de la institución.
19. Intimidar a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa a través de videos o frases por Internet o cualquier otro daño.
20. Trasladarse hacia el colegio conduciendo su propio vehículo o el de otra persona.

PROCEDIMIENTO ANTE LA OCURRENCIA DE UNA FALTA GRAVE:

Las faltas graves acarrearán o conllevarán a la aplicación de los siguientes procedimientos:

1. El docente o cualquier persona que tenga conocimiento de una falta grave cometida por un estudiante informará a cerca de los hechos ocurridos, de los presuntos responsables y remitirá el caso por escrito al Coordinador de Convivencia e informará al tutor.
2. Una vez conocido el hecho, la Coordinación de Convivencia llamará a los estudiantes involucrados en el caso en presencia del docente a cargo del caso, con el fin de conocer su propia versión.
3. Se reunirán las pruebas que conduzcan a descubrir que verdaderamente se cometió la acción y la responsabilidad de los estudiantes implicados.
4. Una vez cerrado el período de prueba, se citará al estudiante con el padre y/o acudiente para presentar los cargos correspondientes y las pruebas del proceso. Para constancia deberán firmar la correspondiente notificación.

5. Los padres y estudiante tendrá dos (2) días hábiles para presentar descargos y/o pruebas pertinentes.
6. La Coordinación de Convivencia proferirá una decisión por escrito en la cual se establezca la culpabilidad o inocencia del estudiante involucrado. En caso de que el alumno sea responsable se le fijará la sanción correspondiente.
7. La notificación del anterior documento se hará personalmente a los padres de familia y al estudiante, quienes deberán firmarla. En caso de que en los tres días siguientes a la expedición del documento no se pueda notificar personalmente, se hará por edicto, que se fijará por espacio de tres días y de ser necesario, se notificará a las autoridades pertinentes (ICBF, DAS, SIJIN, PONAL, FISCALIA GENERAL, etc.).
8. Los estudiantes que hayan incurrido en una falta grave será remitidos de manera inmediata a psicología.

Parágrafo 1: La acumulación de tres firmas consecutivas de un mismo estudiante, en libro de disciplina durante la misma semana conllevará a un trabajo adicional de convivencia, reflexión y otros mecanismos alternos de comunicación (MASC).

Parágrafo 2: La reincidencia por segunda vez las convierte en faltas graves.

SANCIONES O CORRECTIVOS APLICABLES A LAS FALTAS GRAVES:

- a. Llamado de atención al estudiante comprometido y remisión a psicología y citación a los padres de familia y/o acudiente y firma de compromiso a través de un acta, donde se consignaran las medidas y correctivos, que en caso de ser infringidas se constituyen en faltas **muy graves o de especial gravedad**.
- b. Intervención de la Coordinación de Convivencia: La Coordinación de Convivencia dialogará con el padre y / o acudiente y definirán acciones de mejoramiento. Está, recurrirá al apoyo psicológico de acuerdo a la situación. Todo esto estará debidamente registrado en el observador del estudiante.
Nota: sí en los diálogos reflexivos se percibe una situación familiar con dificultades mayores, se recurrirá a apoyos externos, es decir, el alumno será remitido con el fin de recibir ayuda profesional externa.
- c. Firma de acta de compromiso: Por parte del alumno, padre de familia y / o acudiente ante el Comité de Convivencia;
- d. Seguimiento de la Coordinación de Convivencia: Si persiste la dificultad, la Coordinación de Convivencia presentará el informe de apoyo y seguimiento al

Consejo Académico si es un caso de problema académico y ante el Comité de Convivencia en el caso de problemas comportamentales, con el fin de buscar otras alternativas de solución y dejar registrado legalmente el proceso a fin de sustentar cualquier decisión final.

e. Remisión al comité de Convivencia. si persiste la dificultad, la Coordinación de Convivencia hará llegar el informe sobre la falta cometida y el acta de recomendaciones del Comité de Convivencia con el fin de analizar el caso y tomar los siguientes correctivos:

1. Jornada de reflexión extraclases o Desescolarización: con el fin de reflexionar o encontrar caminos para mediar la falta cometida, el Comité podrá determinar que el estudiante suspenda sus labores escolares para que realice un trabajo, proyecto o guía dentro del Colegio o en su casa con el acompañamiento de su familia. Se tendrá en cuenta: La repercusión social de la falta, las consecuencias, la forma de remediarla, conclusiones y recomendaciones a la comunidad educativa.
2. Acta de compromiso de acuerdo a la falta o reincidencia en el incumplimiento de normas al Manual de Convivencia, se podrá exigir la firma de un compromiso en cualquier momento sea académico o convivencial.
3. Matrícula condicional de acuerdo a la gravedad de la falta cometida o a la reincidencia en el incumplimiento de normas al Manual de Convivencia, se aplicará Matrícula Condicional por un período de dos meses para que el o la estudiante demuestre un cambio significativo positivo de lo contrario se le recomendará un cambio de ambiente escolar.
4. Si persiste su actitud pierde el cupo para el año siguiente.

f. Cancelación de la matrícula.

g. Disminución de la calificación de convivencia, durante el periodo en que se cometió la infracción.

h. Pago de la multa impuesta por el Colegio, para los casos de daños a la dotación o inmuebles de la Institución y del correspondiente arreglo.

Parágrafo 1: Cuando se margina al alumno(a) de las actividades escolares para someterse a reflexión sobre su comportamiento deberá cumplir a cabalidad con los

talleres asignados en las diferentes áreas, entregarlos al tutor correspondiente, quien lo presentara ante el Comité de Convivencia y solo así se autorizara su reintegro.

Parágrafo 2: Cuando el alumno(a) fuere excluido del Colegio con el propósito de someterse a tratamiento, deberá cumplir a cabalidad con lo prescrito por la institución y demostrarlo ante el Consejo Académico y solo así se autorizara su reintegro.

Artículo 62. De las faltas muy graves o de especial gravedad: Se definen como faltas muy graves o de especial gravedad las que se cometen afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas vinculadas a ésta, acarreado la exclusión del alumno(a) infractor(a) . Se tomaran como faltas muy graves o de especial gravedad las siguientes:

1. Acumulación de dos (2) faltas graves.
2. Mantener comportamientos dentro o fuera de la Institución, que atenten contra la moral cristiana, como embriaguez, tenencia, tráfico y/o consumo de sustancia que produzcan adicción, prostitución, homosexualismo, lesbianismo, aborto, relaciones sexuales prematuras, que conlleven o no al embarazo.
3. Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivos de escándalos para la comunidad.
4. Poseer, consumir y/o distribuir sustancias si coactivas, alcohol y fumar tabaco, dentro de la Institución que atenten contra la salud personal o pública.
5. Presentarse a clases o cualquier actividad programada por el Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquier estimulante, alucinógeno u otro.
6. Practicar o participar en ritos satánicos, espiritismo, brujería u otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana que sean ajenos o contrarios a la religión católica.
7. Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
8. Sobornar, chantajear o intentar sobornar o intentar chantajear a cualquier miembro de la comunidad.
9. Incurrir en actos de fraude, suplantación y/o ser cómplice.
10. Realizar, publicar escritos, videos, fotografías, montajes, que atenten contra la dignidad de las personas de la comunidad, por cualquier medio, incluyendo material que atenten contra la dignidad y viole el derecho a la intimidad y al buen nombre.

11. Desacreditar difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o cualquier miembro de la Institución.
12. Todo acoso físico o sexual.
13. Establecer relaciones sentimentales o de tipo amoroso con docentes, directivos o empleados de la Institución.
14. Escribir obscenidades en puertas, muros, paredes etc., que atenten contra la dignidad de la persona o difamen su honra.
15. Usar la red de INTERNET para aspectos diferentes a los establecidos por la Institución, de tipo académico, o de investigación.
16. Incitar o persuadir compañeros (as) para lograr enfrentamientos agresivos, verbales o físicos dentro o fuera de la Institución.
17. La desobediencia a cualquier orden dada por una persona a cargo de un grupo en cualquier actividad extracurricular desarrollada por el Colegio, como vigía de la salud, salidas de campo, excursiones entre otras.
18. Usar las habitaciones como lugar de encuentros sexuales, con compañeros (as) o personas ajenas a la Institución durante las convivencias o viajes realizados con el Colegio.
19. Enviar mensajes, obscenos o amenazantes, fotografía comprometedoras, videos a cualquier persona desde la red de INTERNET de la Institución.
20. Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, reclusión en una cárcel o casa para menores de edad, después del juicio condenatorio.
21. Utilizar pólvora, detonantes o cualquier sustancia química peligrosa que atente contra la integridad física sin la debida autorización o supervisión del personal calificado.
22. Hacer parte de pandillas o fomentar la creación de estas.
23. Fotografiar a cualquier miembro de la comunidad educativa, para luego hacer burla de estos y humillarlos faltándoles a su buen nombre o moral.

PROCEDIMIENTO ANTE LA OCURRENCIA DE UNA FALTA MUY GRAVE O DE ESPECIAL GRAVEDAD:

1. El docente o docente-directivo que tenga conocimiento de una falta muy grave o de especial gravedad, cometida por un estudiante informará acerca de los hechos, de los presuntos responsables y remitirá el caso por escrito a Coordinación de Convivencia.

2. Una vez conocido el hecho, la Coordinación llamará a los estudiantes involucrados en el caso, con el fin de conocer su propia versión.
3. Se reunirán las pruebas que conduzcan a descubrir que verdaderamente se cometió la acción y la responsabilidad de los estudiantes implicados.
4. Una vez cerrado el periodo de pruebas, se citara al estudiante con el padre de familia y/o acudiente para presentarles los cargos correspondientes y las pruebas allegadas al proceso. Para constancia deberán firmar la notificación correspondiente.
5. Los padres de familia y /o acudientes y el estudiante tendrá tres (3) días hábiles para presentar los descargos y solicitar las pruebas que crean pertinentes.
6. En el evento de que las pruebas solicitadas por el padre de familia y/o acudiente sean pertinentes, la Coordinación de Convivencia fijara el término para practicarlas siempre y cuando no sea mayor a tres (3) días hábiles.
7. La Coordinación proferirá una decisión por escrito en la cual establezca la culpabilidad o inocencia del estudiante involucrado. En caso de que estudiante sea responsable de la falta señalada, se le fijara la sanción correspondiente.
8. La notificación del anterior documento se hará personalmente a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante quienes deberán firmarla.
En caso de en los tres días siguientes a la expedición del documento, no se puede notificar personalmente, se hará por edicto, que se fijará en la secretaria, en la Coordinación de Convivencia por espacio de tres (3) días y de ser necesario se notificaran a las autoridades pertinente.(ICBF, DAS, SIJIN, PONAL, Fiscalía General de la Nación).
9. Se realizará el estudio del caso por parte del Consejo Académico, para su remisión al Consejo Directivo, que es el órgano encargado de la toma de decisiones.

SANCIONES O CORRECTIVOS APLICADAS A LAS FALTAS MUY GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD.

- a. Remisión al Comité de Convivencia. La Coordinación de Convivencia hará llegar el informe sobre la falta cometida y el acta de recomendaciones del Comité de Convivencia con el fin de analizar el caso y tomar los siguientes correctivos:

1. Jornada de reflexión extraclases o Desescolarización: con el fin de reflexionar o encontrar caminos para mediar la falta cometida, el Comité podrá determinar que el / la estudiante suspenda sus labores escolares para que realice un trabajo, proyecto o guía dentro del Colegio o en su casa con el acompañamiento de su familia. Se tendrá en cuenta: La repercusión social de la falta, las consecuencias, la forma de remediarla, conclusiones y recomendaciones a la comunidad educativa.
 2. Acta de compromiso de acuerdo a la falta o reincidencia en el incumplimiento de normas al Manual de Convivencia, se podrá exigir la firma de un compromiso en cualquier momento sea académico o convivencial.
- b. Las faltas consideradas muy graves o de especial gravedad serán sancionadas con el retiro definitivo de la Institución, del alumno(a), de manera inmediata cuando el Consejo Directivo determine que la actitud afecte o ponga en peligro el bienestar del colectivo. **Artículo 96, ley 115/94 y cláusula del contrato de matrícula** (terminación del contrato.)
- c. Disminución de la calificación definitiva del concepto de convivencia

Artículo 63. De Las Faltas Colectivas: Se definen faltas colectivas como aquellas en las cuales se involucran varios estudiantes, el curso o grupo general, que por encubrimiento de la falta se imposibilita identificar al responsable de ella. Estas faltas se tratarán según la gravedad y se aplicará el procedimiento correspondiente, contemplado en el presente manual.

Parágrafo 1: Estas faltas requieren un seguimiento especial para evitar que estudiantes que no participen en el hecho resulten afectados.

Artículo 64. De la retención del cupo: Son contempladas como causas para retención del cupo para el año siguientes las siguientes faltas al Manual de Convivencia:

1. Más de tres (3) anotaciones en el observador del alumno por incumplimiento en el Manual de Convivencia.
2. Inasistencia de los padres de familia a las reuniones.
3. Incumplimiento en el pago por más de tres meses.

4. Por actitud constante de irrespeto a la orientación y principios impartidos por el Colegio.
5. Por mal comportamiento habitual e insolencia.
6. Denigrar el Colegio con su mal comportamiento o con cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
7. Salir de salón, durante los cambios de clases de manera habitual.
8. Por cualquier violación de lo contemplado en el manual de convivencia.

PROCEDIMIENTO: Para los estudiantes los cuales se le ha retenido el cupo se aplicara el siguiente procedimiento:

1. Análisis de caso en Consejo Académico.
2. Información al alumno de la retención del cupo por parte del Tutor correspondiente
3. Información telefónica o personal al padre y/o acudiente de la situación o compromiso del estudiante.
4. Análisis nuevamente del caso en el próximo Consejo Académico.

Parágrafo: Aquellos estudiantes, que aun después de habérseles retenido el cupo, notificado de su situación, informado a sus padres y/o acudientes, persisten en su comportamiento habitual serán sancionados con la realización del curso vacacional al final del respectivo semestre, al final del cual se determinará la entrega del respectivo cupo.

Artículo 65. De la pérdida de la calidad de estudiante: Se pierde la calidad de estudiante del **Colegio Liceo Campestre:**

1. Al terminar el ciclo de estudio que la institución ofrece.
2. Si no se hace uso del derecho de matrícula dentro de los plazos fijados por el Colegio sin causa justificada o previo aviso.
3. Por retiro voluntario del estudiante o de su representante legal.
4. Cuando los padres no respeten el conducto regular y los canales de comunicación trazados por el Consejo Directivo ante las instancias del plantel.
5. Cuando los padres no asistan a tres (3) de las citas programadas para padres.
6. Cuando se afecte el buen nombre e imagen del Colegio por parte de los padres de familia o del estudiante, según el criterio del Consejo Directivo.
7. Incumplimiento en el pago de las pensiones.

8. Si se comprueba la falsedad de la información o documentación presentada al Colegio.
9. Agresión física o verbal por parte de un padre de familia hacia cualquier miembro de la Comunidad Liceísta, inducido por la información dada por el alumno.
10. En caso de incumplimiento en la condicionalidad por parte de estudiantes y padres de Familia.

Parágrafo 1: A partir del primer periodo puede darse cumplimiento a la condicionalidad para aquellos estudiantes que lo ameriten.

Parágrafo 2: La Institución se reserva el derecho de admisión y renovación del contrato de prestación de servicios educativos (contrato de matrícula) en los casos que considere necesario.

Parágrafo 3: Al expedir certificados para otro Colegio quedará sin cambio alguno los resultados de convivencia y conducta obtenidos por el alumno. (Art. 96 Cáp. 1, Título V, Ley general de Educación.)

Artículo 66. De La permanencia de estudiantes casados y de alumnas embarazadas: El Rector y el Consejo Directivo son los que determinan la permanencia o ingreso de un estudiante casado y/o alumna embarazada ya que, de acuerdo a nuestra Filosofía, el Colegio se reserva el derecho de admisión de estos estudiantes, teniendo en cuenta los intereses del grupo, edades, las expectativas de los Padres de Familia con respecto a una Educación en Valores.

Siendo la paternidad y la maternidad elecciones muy serias en que un ser humano debe enfrentarse con responsabilidad, madurez y serenidad. El Liceo Campestre considera que el estudiante que tome esta decisión, dentro o fuera del matrimonio, ha elegido un cambio radical en su vida, que puede dificultar su desempeño como estudiante, e igualmente va a hacer difícil el desenvolvimiento de las relaciones con estudiantes pertenecientes al grupo; teniendo en cuenta lo anterior, el Liceo Campestre asume que los estudiantes que decidan casarse o ser padres, no podrán continuar en el Colegio y su retiro será inmediato.

Parágrafo 1), El Liceo ofrece la oportunidad de finalizar el correspondiente año lectivo desescolarizando (por fuera de la Institución) al alumno(a), es decir desarrollara los programas en forma tutorial, con la presentación de talleres y/o

Artículo 71. evaluaciones en el cronograma estipulado previamente por el Colegio.

Artículo 67. Del Conducto Regular: Para el manejo e cualquier problemática o alguna irregularidad, el estudiante, padre de familia y/o acudiente informará el (los) suceso(s) a las instancias en el siguiente orden:

1. Docente que conoce el hecho.
2. Director de grupo
3. Coordinaciones y / o Comité de Convivencia
4. Psicología
5. Consejo académico
6. Comisión de Evaluación y Promoción.
7. Rectoría.
8. Consejo Directivo.

Parágrafo: La capellanía es una Instancia de apoyo, donde la comunidad educativa podrá concurrir directamente para consejería, cuando lo considere necesario.

Artículo 68. Del Derecho a la defensa: Los correctivos y medidas previamente expuestos en este manual se aplicaran con observancia del debido proceso y el derecho de defensa contenido en el **Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia**. El estudiante objeto de una inculpación tendrá derecho a conocer la presunta violación de la normas del manual o el incumplimiento de los deberes que se le atribuyen, a que se le escuche, a la practica de pruebas, a solicitar la presencia del acudiente y a interponer los recursos contenidos en el manual. En caso de desvinculación inmediata, se podrá interponer recurso de reposición dentro de un periodo de tres (3) días, a partir de la notificación de la medida de parte del Consejo Directivo. En caso de que el objeto de una inculpación sea un docente o cualquier otro miembro de la comunidad educativa el estudiante podrá exigir la observación del debido proceso y la aplicación del manual de la instancia a la que pertenezca dicho miembro.

CAPITULO 6: EVALUACION Y PROMOCION

Artículo 69. Definición de evaluación: (Cap. IV, Art 47 Decreto 1860 de 1994)

Es el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los estudiantes, atribuibles al proceso pedagógico. La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos y comprensibles que permitan a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo y así alcanzar la obtención de los indicadores de los logros, de las competencias o estándares propuestos para cada grado.

La evaluación de los educandos se hará con referencia a cuatro períodos escolares de igual duración en los que se dividirá el año escolar.

Artículo 70. Informe de Convivencia: La valoración del comportamiento de los estudiantes se realizará por períodos escolares y por grados. En la evaluación intervienen, el Coordinador de Convivencia y los docentes, su valoración se hará basada en la siguiente escala:

E: Excelente

S: Sobresaliente

B: Bueno

A: Aceptable

I: Insuficiente

D: Deficiente

Además se elabora un informe conceptual acerca de puntos relevantes sobre la convivencia de los estudiantes en la institución. En la cual, se describen las fortalezas, falencias y sugerencias con relación al estudiante.

Artículo 71. Del Proceso de Evaluación: Para evaluar de manera adecuada las actividades académicas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

3.1. Los exámenes deben realizarse de acuerdo a los temas desarrollados y el indicador de logro que se pretende alcanzar, el cual debe ir especificado al inicio del mismo. Las evaluaciones se realizarán de acuerdo al horario establecido por la institución y con una excelente presentación.

3.2. Los docentes deberán elaborar evaluaciones especiales para todos aquellos cuyo ritmo de aprendizaje así lo requieran.

3.3. Al finalizar cada período debe realizarse en las diferentes asignaturas una evaluación general que contenga los temas vistos durante el mismo, cuyo contenido se especificaran los indicadores abordados durante el período; la cual puede ser tomada como recuperación en cada que el estudiante lo amerite.

3.4. Las pruebas individuales deben realizarse en completo silencio. Todo intento de copia generará la anulación de éste. En caso de una prueba grupal las consultas solo se deberán hacer entre sus integrantes, pero cada integrante deberá presentar su propio trabajo.

3.5. El profesor tendrá la obligación de mostrar los exámenes revisados al término de tres días después de la fecha de presentación para que en caso que el estudiante obtenga una valoración insuficiente o deficiente pueda realizar la actividad de superación o recuperación en la fecha estipulada. Debe existir comunicación constante entre el docente de cada asignatura y el tutor con el fin de brindar un apoyo al estudiante.

3.6. En los trabajos grupales los alumnos deberán seguir las indicaciones dadas por el profesor.

3.7. Las tareas son de vital importancia en el proceso educativo ya que fomentan el espíritu investigativo, profundizan y afianzan los conceptos, generan responsabilidad, compromiso, honestidad y por eso deben hacerse en casa bajo la supervisión de los padres o acudientes.

3.8. El cuaderno debe tener consignados los temas dados en clase, con su respectiva fecha y numeración, el título, contenido y compromisos, con una adecuada presentación.

3.9. La participación de los estudiantes debe ser dinámica, activa y respetuosa en torno al buen desarrollo o beneficio de la clase. Es deber del profesor tener en cuenta las diferencias individuales a la hora de valorar a los estudiantes.

4.0. La atención es fundamental para adquirir los conocimientos necesarios dados en la clase por lo tanto los estudiantes deben estar concentrados en el tema a desarrollar. El profesor debe estar atento a aquellos que presenten déficit de atención e implementar estrategias necesarias para mejorar la conducta de éste.

4.1. El estudiante puede solicitar y justificar correcciones en las evaluaciones en diálogo inicial con el docente del área, luego, si se hace necesario, con su tutor y posteriormente si la situación lo amerita el Coordinador Académico.

Parágrafo. Se tendrá en cuenta la dificultad específica de algunos estudiantes quienes tendrán una orientación pedagógica y metodológica adecuada a su problemática y a su edad.

Artículo 72. Escala de valoración: El cumplimiento del Decreto 230 de Febrero de 2002 y sus normas reglamentarias, el Liceo Campestre, establece su proceso de evaluación de la siguiente manera:

- a) El año académico se distribuye en cuatro (4) períodos, con un valor porcentual de **25%** cada uno; al final de los cuales se entrega un informe descriptivo académico.
- b) A mitad de cada período, salvo el cuarto, se realizará un corte con la finalidad de identificar los avances o dificultades presentadas por los estudiantes dentro del proceso evaluativo con el fin de convocar al estudiante a realizar actividades de recuperación que le permitan alcanzar los indicadores de logros en las asignaturas que tengan pendiente.
- c) Concluido cada corte y final de período, después de ser entregadas las planillas al Coordinador Académico para su análisis, éste emitirá un consolidado el cual será entregado a cada tutor con el fin de que conozca el rendimiento de sus estudiantes y tome las medidas necesarias del caso (felicitaciones, motivaciones o citaciones de padres)
- d) Cada informe académico expresa el juicio valorativo de cada área de manera cuantitativa y cualitativa mediante el uso de una escala dada en los siguientes términos:

• PARA LOS ESTUDIANTES SIN DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

E: Excelente: Para el estudiante que valora y promueve autónomamente se propio desarrollo y alcanza los logros propuestos con excelencia, sin actividades complementarias **(99%-100%)**

S: Sobresaliente: Para el estudiante que alcanza los logros propuestos de manera sobresaliente **(90% - 98%)**.

B: Bueno: Para el estudiante que alcanza con buenos resultados los logros propuestos **(80% - 89%)**

A: Aceptable: Cuando el alumno alcanza un nivel de desempeño mínimo exigido institucionalmente para su aprobación con actividades complementarias dentro del período académico **(70% - 79%)**.

I: Insuficiente: Cuando no alcanza los logros en el nivel de desempeño mínimo de aprobación y requiere actividades de refuerzo y recuperación sin embargo, no alcanza los indicadores de logros vistos **(50% - 69%)**.

D: DEFICIENTE: Cuando no se percibe esfuerzo alguno por alcanzar indicadores de logros, a pesar de refuerzos y superaciones (**49% - 00%**).

- e) Cuando en el primer y segundo período obtiene como juicio valorativo Aceptable en diferentes asignaturas, se considera de bajo rendimiento, por lo cual debe recibir asesoría pedagógica, por lo que se le sugiere asistir a los refuerzos pedagógicos ofrecidos por la Institución con la finalidad de ayudarlo a fijar mejor sus conocimientos y obtener así mejores resultados.

Artículo 73. Porcentajes para evaluar las estrategias académicas: A continuación se presentan los porcentajes asignados a cada ítem que se tendrá en cuenta para emitir un juicio valorativo final de período:

a) Exámenes.	40%
b) Tareas, talleres y trabajo en clase.	25%
c) Cuaderno al día y bien presentado.	25%
d) Participación en clase	10%

Artículo 74. Proceso de seguimiento: Una vez terminado los análisis de los procesos en cada período, la comisión de evaluación y promoción determinarán las acciones a seguir:

- 6.1.** Felicitar a los estudiantes y ubicarlos en el cuadro de honor cuyo desempeño sea excelente.
- 6.2.** Suspender los compromisos y condicionalidades a quienes hayan superado sus dificultades y motivarlos a continuar mejorando.
- 6.3.** En caso de que el desempeño durante el período haya sido insuficiente en una o dos asignaturas, serán citados los padres o acudientes por el director del grupo, para acordar acciones conjuntas de mejoramiento.
- 6.4.** Cuando se pierden tres o más asignaturas el período:
- Desde coordinación Académica entablar diálogo con el alumno para detectar posibles causas del problema (situaciones afectivas, condiciones económicas, dificultades académicas), previa revisión de los informes de los profesores.
 - Remitir a psicología u otro tipo de apoyo profesional cuando el caso lo amerite.
 - Se citarán a padres o estudiantes para analizar la situación y firmar condicionalidad para el siguiente período: Esta implica la superación de las dificultades a través de la realización de las actividades de recuperación y superación programadas por el Colegio.

Artículo 75. Actividades de recuperación: Son actividades destinadas a conseguir que los estudiantes, mediante un seguimiento y esfuerzo adicional, obtengan los logros pedagógicos no alcanzados en el desarrollo regular de los procesos y también que quienes así lo requieran subsanen las deficiencias que registran en el desarrollo de los programas y actividades desarrolladas en el art. 49 del Decreto 1860 de 1994, para ello se deben tener en cuenta los siguientes aspectos.

a) Concluido cada corte y fin de período el docente programará actividades (evaluaciones, talleres, etc.), que le permitan el estudiante superar las dificultades que le llevaron a no alcanzar los indicadores propuestos por el docente en cada período.

b) Las actividades de recuperación se desarrollarán los viernes (hasta uno antes de concluir cada período) en el horario establecido previamente por la coordinación académica y acordado con el docente. Con la excepción de los grados 10 y 11 quienes realizarán las recuperaciones cada 15 días dentro del horario habitual, previo acuerdo con el docente.

c) El estudiante que vaya a recuperar tiene la responsabilidad de presentar las actividades que necesita para alcanzar un óptimo manejo del indicador o los indicadores de logros del período.

d) Para que un estudiante pueda recuperar debe obtener una valoración de “**B**” en todas las actividades que el docente le practique con la finalidad de lograr el mejoramiento académico del mismo.

e) Para aquellos estudiantes que habiendo realizado la respectiva actividad de recuperación, persistan en la dificultad del manejo de los conocimientos básicos y que durante las clases hayan demostrado interés y compromiso en su proceso, el docente, teniendo en cuenta la filosofía del Colegio diseñará actividades especiales de superación para que el alumno las desarrolle en el Colegio o en casa, las cuales serán supervisadas por el docente y posteriormente evaluadas, cuya valoración será tomada como nota de recuperación.

f) Después de haber cumplido con las actividades de superación, el estudiante que no halla alcanzado los indicadores de logros mínimos será considerado como **reprobado**.

Artículo 76. Cursos Vacacionales Académicos: Es una actividad de tipo académico la cual, consiste en el desarrollo de un plan de estudio que contiene los indicadores de logros básicos de cada grado con el fin, de que el estudiante los nivele. Se realizaran dos veces al año así: En el

mes de Junio (para nivelar el primer semestre del año lectivo) y el Noviembre (para nivelar el segundo semestre).

Este curso tiene un costo y un horario el cual es estipulado por la Institución y debe ser asumido por el estudiante.

Artículo 77. Causas del vacacional: El colegio Liceo Campestre a través del Consejo Académico determina los siguientes motivos como causales para que un estudiante realice las actividades complementarias especiales (curso vacacional).

9.1. Una vez finalizado cada semestre (febrero-junio ó julio-noviembre) si el estudiante suma 25 o más indicadores de logros con valoraciones insuficientes o deficientes en las asignaturas básicas.

9.2. El estudiante que por su inasistencia no haya alcanzado los indicadores mínimos propuestos para el semestre académico.

Nota:

a) Una vez terminadas las actividades complementarias especiales (curso vacacional), se realiza una evaluación de los indicadores de logros desarrollados, la cual el estudiante debe aprobar con una valoración mínima de “**B**”.

b) Los estudiantes que al terminar el cuarto período tengan 1 o 2 áreas con valoración insuficiente o deficiente, no recibirán informe hasta no haber realizado las actividades complementarias especiales (curso vacacional) correspondiente.

c) Se tomarán como áreas básicas de 1° a 9° las siguientes:

- Ciencias naturales y educación ambiental (Biología, Química y Física).
- Ciencias sociales (sociales integradas y democracia).
- Matemáticas (matemáticas y geometría).
- Educación artística.
- Educación religiosa y moral.
- Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros (español e inglés).
- Educación física, recreación y deportes.
- Tecnología e informática.

d) En 10º y 11º se tomarán como áreas básicas las siguientes:

- Ciencias naturales y educación ambiental (química y física)
- Matemáticas (trigonometría, cálculo y estadística).
- Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros (español e inglés).
- Filosofía.
- Educación religiosa y moral.
- Economía y política.
- Educación artística
- Educación física, recreación y deportes.
- Tecnología e informática.
- Ciencias sociales.

Artículo 78. Promoción: La Comisión de Evaluación y Promoción promueve al finalizar el proceso académico a los estudiantes que han logrado niveles satisfactorios para el año lectivo en cada una de las áreas y emite sus conceptos y recomendaciones a las Coordinaciones para que sean avalados y ratificados. En caso de promoción anticipada el estudiante debe alcanzar los indicadores de logros propuestos para el año en cada una de las áreas, durante el primer semestre.

a. PROMOCION PENDIENTE:

El estudiante que al terminar el año escolar (noviembre), no haya alcanzado el 52% de los indicadores de los logros en una o dos áreas tendrá su promoción pendiente hasta cuando supere sus dificultades complementarias especiales (curso vacacional) pertinentes programadas por la institución y solo al concluir éste podrá recibir el informe valorativo final.

b. REPROBACIÓN :

Los criterios de reprobación de un grado en nuestro colegio están basados en el artículo 53 del Decreto 1860 y son:

- Un estudiante del Liceo Campestre no será promovido al siguiente grado si en su informe final tiene tres o más áreas con valoración insuficiente o deficiente.
- Educandos que hayan obtenido valoración final insuficiente o deficiente en: Matemáticas y Lenguaje, durante dos o más grados consecutivos de la educación básica.
- Educandos que hayan dejado de asistir justificada e injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- Los estudiantes de 11ª grado que no sean promocionados como bachilleres por haber reprobado tres o más áreas desarrollaran actividades especiales en el año siguiente, con miras a la superación de sus dificultades y será el Comité de Promoción quien determinará el tiempo de duración de dichas actividades y la fecha de graduación.

- Los estudiantes que después de realizadas las actividades complementarias especiales (curso vacacional) siguen presentando falencias en indicadores de logros básicos, para el año siguiente deberán someterse a un proceso de recuperación y nivelación en el mes de enero del próximo año, para así definir su promoción.

Artículo 79. Preparación ICFES: Durante el ciclo de la media académica los estudiantes deben prepararse adecuadamente mediante un curso complementario para las pruebas de Estado ICFES, propuestos por el colegio cuyo valor debe ser asumido por el estudiante. En caso de no hacerlo deberán presentar una certificación del establecimiento donde lo cursan.

Artículo 80. Graduación: Los estudiantes del grado undécimo tienen derecho a acceder a la ceremonia de grado siempre y cuando haya cumplido los requisitos académicos, de convivencia y se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto con la institución. Excursiones y cualquier otra actividad de integración de la promoción se deberán realizar dentro del año lectivo (febrero-noviembre).

3. DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPITULO 1: PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 81. Del perfil de los Padres y las Madres Liceísta: El padre, madre y/o acudiente Liceísta debe caracterizarse por:

1. Ser conciente de su responsabilidad como padre directo interesado en la cimentación y fortalecimiento de los valores éticos, morales y sociales, orientándolos con amor en la Fe, en la paciencia y la tolerancia a través del dialogo y buen ejemplo.
2. Conocer y respetar las dimensiones filosófico-pedagógicas y principios que rigen a la Institución.
3. Conocer y compartir en familia el Manual de Convivencia de la Institución.
4. Interesarse permanentemente por el proceso de sus hijos, siguiendo las recomendaciones académicas y formación integral de los estudiantes.
5. Presentar iniciativas respetuosas que beneficien la calidad académica y formación integral de los estudiantes.
6. Cumplir con los requerimientos y exigencias contempladas en el reglamento o Manual de convivencia en lo que respecta a:
 - Proporcionar implementos necesarios para el desempeño de sus hijos.
 - Presentar las excusas oportunamente y en forma respetuosa y adecuada.
 - Verificar el buen uso del Uniforme y la presentación personal de sus hijos.
 - Velar por el cumplimiento de las tareas, responsabilidades y compromisos tanto académico como de convivencia; así como de su asistencia y puntualidad.
7. Firmar el compromiso de acatar el Manual de Convivencia.
8. Acudir con prontitud a cualquier llamado del Colegio para recibir información de índole académica o convivencia de sus hijos. Los padres, madres y/o acudientes deben participar el proceso de formación de sus hijos, asistiendo al Colegio cuando sea necesario. El incumplimiento de compromiso incidirá en la decisión de la continuidad del estudiante para el año siguiente.

9. Mantenerse enterado de las actividades que realizan sus hijos durante el tiempo libre, dentro o fuera de la Institución y controlar los horarios de actividades extraescolares.
10. Velar por el comportamiento social ético y moral e sus hijos, prestándole el apoyo y la colaboración que ellos requieran.
11. Estimular el buen desempeño de sus hijos, reconociendo de sus hijos, reconociendo sus logros y ayudándoles a superar sus dificultades con afecto y responsabilidad.
12. Ser un co-educador de sus hijos y por lo tanto deberán entender que la tarea de formación integral es un proceso en el que está directamente involucrado y en consecuencia estará dispuesto a aportar lo mejor de sus capacidades para el enriquecimiento y beneficio de su hijo y de la comunidad Liceístas.
13. Dirigirse a los Directivos, Docentes y demás funcionarios de la comunidad con respeto y consideración, haciendo uso correcto de los canales de comunicación: Docente- Director de grupo- Psicólogo- Coordinaciones y en última instancia Rectoría. Cuando sea necesario presentar alguna queja o reclamo, podrá hacerlo en forma verbal o escrita, observando las normas de cortesía y el conducto regular.
14. Identificarse con las normas de convivencia de la Institución.
15. Conocer el cronograma de actividades del Colegio.
16. Controlar los materiales y elementos que el estudiante lleve a casa y no sean de su pertenencia.
17. Responder por los daños materiales que sus hijos ocasionen al Colegio o bienes ajenos. La responsabilidad será personal o colectiva. El estudiante o grupo de estudiantes que hayan cometido algún daño, cancelarán una multa y el costo de la reparación a satisfacción del Colegio. Cualquier daño debe reportarse de manera inmediata.
18. Responder en forma estricta y de acuerdo con las normas establecidas por el área administrativa y financiera, con el pago oportuno de pensiones y de servicios prestados por el Colegio.
19. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares o citaciones enviadas por el Colegio.
20. Participar en el Gobierno escolar con representantes ante el Consejo Directivo.

21. Hacer uso de los horarios de atención de padres para enterarse de la situación académica, de convivencia y demás aspectos de su hijo de conformidad con la programación establecida. En casos urgentes solicitar cita.

CAPITULO 2: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 82. De Los Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes: Los padres de familia y/o acudientes como miembros de la comunidad educativa tienen los siguientes deberes:

1. Conocer el manual de convivencia, firmarlo, de conformidad, cumplirlo respetarlo y acatarlo.
2. Respetar y utilizar debidamente el conducto regular según sea su necesidad.
3. Asistir puntualmente a todas las reuniones y/o talleres programados por el Colegio.
4. Velar porque el estudiante cumpla oportunamente con los horarios establecidos por la Institución.
5. Fomentar el buen nombre de la Institución, evitando actos o comentarios que la vulneren.
6. Cumplir oportunamente con las obligaciones financieras, adquiridas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos (contrato de matrícula).
7. Proporcionar oportunamente, útiles escolares y uniformes requeridos.
8. Asistir puntualmente las citaciones hechas desde las diferentes instancias del Colegio y en caso de no poder asistir, informar con anterioridad a la instancia correspondiente.
9. Leer oportunamente las circulares enviadas por la Institución y enviar su respectivo desprendible, si lo hubiera, debidamente diligenciado y firmado.
10. Tener una actitud respetuosa frente a las personas y actividades que programe la Institución.
11. Hacer parte como representante de los padres en el Consejo Directivo.
12. Respetar el desarrollo de la clase y no interrumpir, sin autorización previa de la Coordinación respectiva.
13. Hacer un trabajo de orientación y apoyo en lugar de realizar las tareas o trabajos de los estudiantes.

14. Facilitar los canales de comunicación con la Institución educativa (beeper, celular, teléfono fijo: oficina, casa, correo electrónico, etc.)
15. No fomentar la compra de alimentos y/o artículos varios en las ventas ambulantes alrededor del Colegio, por seguridad del estudiante.
16. Velar y procurar porque su hijo(a) cumpla los horarios establecidos por la Institución, porte adecuadamente el uniforme de acuerdo a la norma establecido.
17. Informar y comunicar oportunamente a las instancias del Colegio sobre situaciones familiares que incidan en el comportamiento y desempeño del estudiante.

CAPITULO 3: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 83. De los derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes: Los padres de familia y/o acudientes como miembros de la comunidad educativa tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el manual de Convivencia.
2. Ser atendido con consideración, respeto y prontitud, cuando lo requiera, según el conducto regular establecido y los horarios de atención.
3. Ser informado oportunamente de los requerimientos, útiles y uniformes, solicitados por el Colegio.
4. Tener alcance y oportunamente, acceso a la compra de uniformes.
5. Ser informado con anterioridad de reuniones y talleres con el fin de programar su asistencia, como también a las citaciones hechas por las diferentes instancias.
6. Acceder oportunamente al recibo de las obligaciones financieras.
7. Estar informado sobre la programación de actividades y fechas importantes de la vida escolar que requieran su presencia o la de sus hijos.
8. Participar activamente en el desarrollo académico y actitudinal de sus hijos.
9. Conocer el PEI del Colegio.
10. Recibir informes periódicos, como los informes de evaluación, siempre y cuando se encuentre a Paz y Salvo con la Institución y si se requiere, otros informes pertinentes sobre el desarrollo actitudinal y académico de su hijo.

4. DE LOS DOCENTES

CAPITULO 1: PERFIL DEL DOCENTE DEL LICEO CAMPESTRE

Artículo 84. Perfil del docente: El docente del Colegio Liceo Campestre debe caracterizarse por tener un perfil con las siguientes características:

1. Ser una persona con cocción para la docencia, que proyecte positivismo, dinamicidad, tolerancia, solidaridad, imparcialidad, armonía y valores, con una conducta moral intachable, solidaria, respetuosa de si mismo y de los demás, líder en su trabajo y responsable.
2. Ser una persona reflexiva, crítica, innovador, actualizado en el conocimiento con lo relativo a los adelantos del proceso de enseñanza aprendizaje, comunicativo y abierto al diálogo.
3. Tener en cuenta las diferencias individuales, facilitando la construcción del conocimiento, propiciando la búsqueda del mismo por parte del alumno en pro de una formación integral.
4. Conocer las características psicológicas, emocionales y físicas de los estudiantes a su cargo.
5. Conocer la calidad humana, los cambios, necesidades, retos e intereses de sus estudiantes y permitir un mejor desarrollo del acto pedagógico; dado que cada sección esta conformada por estudiantes que presentan diferentes aptitudes de acuerdo al rango de edad.
6. Amar a Dios y al prójimo, amar a los alumnos, entenderlos, tener capacidad de empatía, ser tranquilo.
7. Ser activo, es decir, una persona dinámica que este pendiente de cada uno de los niños. Vigilando que cada uno aprenda pronto. Interesarse por ayudarlos con orientaciones idóneas en el momento en que se le presenten dificultades académicas y/o emocionales.
8. Planear sus actividades de clase, metodología, recursos y conducción de las asignaturas a su cargo con base en el conocimiento que posee el estudiante.
9. Debe consultar guías pedagógicas, manuales de aprestamientos y especializadas en los problemas y trastornos del aprendizaje.
10. Respetar el ritmo de aprendizaje de cada alumno.

11. Sacar adelante al alumno en lo académico, social y emocional, para ello debe buscar los medios y los recursos académicos, humanos y materiales para lograrlo.
12. En el momento de enseñar debe partir de lo fácil a lo complejo, de lo concreto a lo abstracto.
13. Debe tener claro los conceptos básicos de cada saber, para lograr fijar el aprendizaje mediante la continua práctica.
14. Ser capaz de integrarse y relacionarse bien con todos los estudiantes del Colegio y con los padres de familia.
15. Conservar su posición como docente ante situaciones delicadas con los alumnos y padres de familia, manejándolas en forma imparcial y prudente, procurando el diálogo cordial y respetuoso con ellos.
16. Tener una buena presentación personal, excelente trato y expresión verbal, que sirvan de ejemplo a los demás.
17. Ser responsable en su ejercicio pedagógico y laboral, según su contrato con el Colegio, las normas del reglamento o manual de convivencia y el reglamento interno del trabajo.
18. Identificarse con la filosofía institucional y dar sus aportes para el beneficio de la comunidad educativa.
19. Participar en el gobierno escolar mediante su representante ante el consejo directivo (2 docentes) ante el consejo directivo (un docente por área o grado) y ante el comité de convivencia.

CAPITULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES DEL COLEGIO LICEO CAMPESTRE.

Artículo 85. Derechos del docente: El docente del Colegio del Liceo Campestre se caracteriza por gozar de los siguientes derechos:

1. Recibir capacitación constante y continua en el área de actualización curricular y docencia.
2. Ser respetado y valorado como persona y como profesional de la educación principalmente por parte de los miembros de la comunidad educativa.
3. Elegir y ser elegido en los organismos del Colegio.
4. Presentar proyectos para el mejoramiento educativo institucional.
5. Participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional y el proyecto de área en el área que se desempeña.
6. Presentar descargos y ser escuchados en casos de conflictos.
7. Recibir los reconocimientos por la excelencia de su desempeño profesional.
8. Contar con el tiempo suficiente para presentar los requerimientos exigidos por los directivos del Colegio.
9. Desarrollar su labor en un ámbito de libertad y respeto en su quehacer docente.
10. Tener instalaciones adecuadas para poder desarrollar su labor como educador.
11. A tener un pago puntual.
12. Ser tenido en cuenta para participar en todas las actividades dentro y fuera del Colegio.
13. A tener derecho a la seguridad social.
14. Los padres de familia, acudientes o alumnos deben respetar la intimidad del hogar de los profesores. Los problemas del Colegio se arreglan en el mismo. Plantel.

Artículo 86. Deberes de los docentes: El docente del Colegio Liceo Campestre se caracteriza por tener los siguientes deberes:

1. Conocer el presente manual de convivencia.
2. Ser estrictamente puntual en:
 - a. La asistencia diaria al Colegio en los días laborales.
 - b. La asistencia y llegada puntual a eventos del Colegio.
 - c. La llegada puntual al salón de clases.

- d. La asistencia a reuniones de profesores.
 - e. Estar en los puestos de control y vigilancia asignados.
 - f. La entrega de sus responsabilidades: (talleres, exámenes, parceladotes, observadores, preparadores, informes, planillas de notas y asistencia y otros)
3. Interesarse por el bien integral del alumno no solo por su rendimiento académico: Su desarrollo físico, espiritual y emocional.
 4. Colaborar con los padres de familia, acudientes y con los alumnos para que los efectos benéficos de la educación lleguen hasta los hogares.
 5. Cumplir con los turnos de vigilancia y control de disciplina para observar las interrelaciones escolares y corregir los comportamientos inadecuados cuando estos ocurran en cualquier momento de la vida escolar.
 6. Utilizar todos los recursos disponibles para lograr el éxito en el proceso de enseñanza- aprendizaje haciendo énfasis en la motivación hacia el conocimiento y aplicar las orientaciones pedagógicas establecidas por el Colegio.
 7. Utilizar todos los recursos disponibles para lograr el éxito en el proceso de enseñanza – aprendizaje haciendo énfasis en la motivación hacia el conocimiento y aplicar las orientaciones pedagógicas establecidas por el Colegio.
 8. Estimular el progreso de los alumnos, recurriendo a métodos adecuados y los recursos que permitan un óptimo proceso educativo.
 9. Velar por su presentación y aseo personal.
 10. Participar activamente en la planeación, evaluación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
 11. Cumplir con el uso adecuado y debido del informe estipulado para los docentes dentro y fuera del Colegio.
 12. Dictar las clases completas y evitar utilizarlas para sacar cómputos, corregir evaluaciones, pasar informes valorativos, observadores, entre otros.
 13. Corregir la ortografía y la redacción de los alumnos en trabajos, cuadernos y exámenes escritos.
 14. Informar a los alumnos el resultado de sus evaluaciones, trabajos, tareas y notas permanentemente y lo más pronto posible.
 15. Atender los reclamos e inquietudes que presenten los alumnos.

16. Cumplir con el horario del trabajo estipulado por el régimen consecutivo del trabajo al firmar el contrato.
17. Tener en cuenta las ausencias justificadas de los estudiantes a su cargo y orientar el desarrollo de las actividades que estos dejaron de realizar.
18. Presentar a quien corresponda y en los plazos señalados el material que se solicite.
19. Verificar que el salón de clases quede cerrado una vez que los alumnos se retiren a los descansos (ésta es la labor del docente en turno).
20. Anotar en los libros de seguimiento, procesos disciplinarios y/o académicos y comunicarlos a la coordinación.
21. Presentar al coordinador académico informes del rendimiento de los alumnos a su cargo al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.
22. Participar en la orientación de los alumnos conforme lo determine el reglamento de la institución y presentar los casos especiales a los coordinadores, el director de grupo y/o a la consejera o Psicólogo para su tratamiento.
23. Presentar periódicamente informe de actividades al jefe de departamento o en su defecto al coordinador académico, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
24. Ejercer la dirección de grupo cuando se le sea asignado.
25. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido con el Colegio.
26. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

5. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACION

CAPITULO 1: EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 87. De la definición de Gobierno Escolar: El gobierno escolar es un estamento que agrupa todos los órganos legislativos del Colegio y que han sido ordenadas por la Ley, cuya función es organizar y contribuir al funcionamiento de la calidad académica y humana de nuestra Institución; propiciar el mejoramiento de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y la salvaguarda de sus derechos y deberes. Toso los alumnos que resulten elegidos para representar a las mayorías, lo serán para un periodo de un año (Decreto 1860 Art. 20, párrafo3).

Artículo 88. De las generalidades del Gobierno Escolar: Las Instituciones educativas privadas darán cumplimiento con lo reglamentado en el artículo 68 de la Constitución política de Colombia y en armonía con lo dispuesto en los encisos 2° y 3° del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, en donde la comunidad tendrá un gobierno escolar con la participación democrática y podrá anexar otros órganos si lo considera pertinente teniendo como base el capitulo IV del Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994.

La participación de todos los estamentos en la comunidad educativa tanto en la vida escolar como en la toma de decisiones de la Institución, en condición básica para la creación del ambiente formativo que busca el Colegio.

Con base en este principio se organiza el gobierno escolar del Liceo Campestre:

1. Consejo Directivo.
2. Consejo Académico.
Comisión de Evaluación.
Comisión de Promoción.
3. Consejo estudiantil
4. Personero estudiantil.

Todos los consejos tienen un periodo de un año y cumplen sus funciones hasta cuando se elijan nuevos líderes y se formen nuevos consejos.

Artículo 89. Del Consejo Directivo: Es un órgano exclusivamente consultivo (Decreto 1860, artículo 20) excepto en aquellos que la Ley le conceda poder legislativo.

Está integrado por:

1. La Rectora, quien lo preside.
2. Dos (2) representantes de los docentes de la Institución; elegidos por los docentes en una asamblea por la mayoría de votos.
3. Dos (2) representantes de los padres de familia (Elegidos de la junta directiva de la asociación de padres)
4. El representante de los alumnos o personero (Elegido por los alumnos).
5. Un representante de los exalumnos de la Institución.(Seleccionado por el consejo Directivo)
6. El representante legal del Colegio con voz y sin voto. O un Delegado o apoderado especial designado por la rectora.
7. Un representante del sector productivo.

Artículo 90. De las funciones del Consejo Directivo: Son funciones del Consejo Directivo las establecidas en el artículo 23 del Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994.

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos educativos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Revisar y adoptar el Manual de Convivencia de la Institución.
4. Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, PEI, del currículo y del plan de estudio y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
6. Estimular el buen funcionamiento de la Institución educativa.

7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
8. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
9. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
10. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

Artículo 91. Del consejo Académico: El Consejo Académico se constituye como un órgano consultivo y asesor del Rector y del Consejo Directivo, estará integrado por los siguientes miembros:

1. Rector, quien lo preside.
2. Coordinadores. Académicos (primaria y bachillerato) y de convivencia.
3. Un representante de cada área o jefe de Departamento.(Será elegido por los integrantes de la misma, será quien recoja toda la información e inquietudes presentadas en el área y orientará el proceso de planeación y mejoramiento en el área.

La naturaleza del Consejo Académico es eminentemente académica.

Artículo 92. De las funciones del Consejo Académico: Se establecen como funciones del Consejo Académico las siguientes:

1. Servir de órgano consultor del Rector y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarias.
3. Organizar los consejos para la evaluación periódica del rendimiento de los educando y para la promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
4. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y participar en la evaluación institucional.
5. Recibir reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los alumnos y decidir sobre ellos.

6. Conformar la comisión de evaluación y asignarles sus funciones.
7. Participar en la evaluación Institucional anual.

Artículo 93. De la Comisión de Evaluación: La comisión de evaluación que se establece en el Liceo Campestre, está integrada por el Rector, quien la presidirá, el Coordinador Académico, el Psicólogo y un grupo interdisciplinario de docentes con el fin de analizar los casos persistentes de superación e insuficiencia en la consecución de los logros.

Artículo 94. De las funciones de la Comisión de Evaluación: Se han estipulado como funciones de la Comisión de Evaluación las siguientes:

1. Determinar las actividades pedagógicas que se deben adelantar para superar las insuficiencias.
2. Recomendar la Promoción Flexible en los casos de superación persistente.
3. Velar por que la Institución se ajuste a los lineamientos legales y a los del Proyecto Educativo Institucional, PEI en lo referente a evaluación.
4. Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de evaluación.
5. Decidir la promoción de los alumnos de los grados 6°, 9° y 11° que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado en un 90% o más.
6. Determinar la realización de actividades complementarias en las áreas en las cuales se presentan deficiencias e insuficiencias significativas de acuerdo con la Comisión de Evaluación.

Artículo 95. De la Comisión De Promoción: La comisión de Promoción que se establece está organizada por el Rector, quien lo presidirá, el Coordinador Académico, Directores de grupo y un grupo interdisciplinario de docentes de los grados 6°, 9° y 11°; dependientes del Consejo Académico.

Artículo 96. De las funciones de la Comisión de Promoción: Se han estipulado como funciones de la Comisión de Promoción las siguientes:

1. Determinar la reprobación de los alumnos, según los términos de la legislación escolar y del Reglamento interno.

2. Determinar y ejecutar la Promoción flexible a aquellos estudiantes que hallan demostrado la superación persistente de los logros.

Artículo 97. Del Consejo Estudiantil: El Consejo Estudiantil es máximo órgano colegiado de los estudiantes que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiante. Estará integrado por todos los presidentes de aula. Será convocado y presidido por el Recto y contará con la presencia de los Coordinadores. Los alumnos de los tres primeros grados de Básica Primaria serán representados, según la Ley, por un alumno de Tercer grado de básica Primaria.

El consejo directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año en curso.

Artículo 98. De las funciones de Consejo Estudiantil: Darse su propia organización y reglamentación interna.

1. Elegir representante de los estudiantes de 11° al consejo Directivo, y pedir cuenta de su representación.
2. Invitar a su deliberación a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Hacer las veces de consejo electoral, de forma que garantice la transparencia de todos los procesos electorales que se den en el Colegio.
4. Las demás y funciones y/o actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye al Reglamento interno y demás leyes vigentes.

Artículo 99. Del Personero De Los Estudiantes: El personero de los estudiantes será un alumno del último grado, consagrados en la constitución política de Colombia, el Reglamento interno y demás leyes vigentes. Dentro de los requisitos de los personeros, se contemplan los siguientes:

1. Estar matriculado y ser alumno regular de la Institución.
2. Ser alumno del último grado que ofrece el Colegio.
3. Ser elegido con votación secreta de todos los alumnos del Colegio mediante el sistema de mayoría simple.
4. Tener como mínimo dos años de antigüedad en el Colegio.

5. El ejercicio del cargo del personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes al consejo Directivo.
6. Ser un buen ejemplo de formación académica y disciplinaria.

Artículo 100. De Las Funciones del Personero: Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar el periódico mural del Colegio.

1. Pedir la colaboración del Consejo de los Estudiantes para organizar sus foros y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de sus deberes.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días del calendario siguientes a la iniciación, del periodo lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

CAPITULO 2: OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACION

Artículo 101. Del Comité de convivencia: Harán parte integral del Comité de Convivencia:

1. Los representantes del personal docente ante el consejo Directivo u otro elegido por los docentes.
2. El representante de los estudiantes ante el consejo Directivo u otro elegido por los estudiantes.
3. El representante del Consejo Estudiantil.
4. El personero de los Estudiantes, quien será invitado con voz pero sin voto.
5. Dos (2) representantes de los padres de familia y otros representantes de otras instancias (Capellanía- Psicología)
6. Coordinador(a) de Convivencia y otro representante del personal docente y/o administrativo del Plantel.

Artículo 102. Funciones del Comité de Convivencia: Las funciones principales del Comité de Convivencia son:

1. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y del adolescente, y las garantías que amparan a la Comunidad Educativa.
3. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucionales, estudiantil y familiar.
4. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelantes las diferentes entidades.
5. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos.
6. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
7. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia

CAPITULO 3: SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

Artículo 103. Del Departamento de Talento Humano: Tenemos la misión de desarrollar en la familia liceísta conciencia social, solidaridad y contextualización en el entorno actual, promoviendo además la práctica de las virtudes sociales y prepararse para afrontar asertivamente situaciones que se presentan en la cotidianidad escolar, familiar y social.

Artículo 104. De las Funciones del Departamento de Talento Humano:

1. Permitir la participación en actividades de prevención de emergencias, talleres de liderazgo, alfabetización de adultos, derechos humanos, auxiliares deportivos y de oficina y patrulla escolar.
2. Trabajar en proyectos infantiles y otros.

3. Participar extra institucionalmente sirviendo a la población vulnerable y en estado de riesgo como la niñez de escasos recursos, adultos mayores y en situación de desplazamiento.
4. Vincularse a programas de la Alcaldía Local o instituciones gubernamentales.

Artículo 105. Orientación Escolar: Desde las áreas de psicopedagogía, y psicología se busca contribuir a la formación integral de nuestros estudiantes y sus familias. Se desarrollan procesos de formación en las dimensiones cognitiva, afectiva, comportamental, familiar y social teniendo en ciclo vital individual y familiar del ser humano para potenciar su talento. Apoyados en la experiencia de nuestro personal, el Proyecto Educativo Institucional, el talento humano y en los recursos físicos, científicos y técnicos propios de cada área se busca prestar un calidad a todos los miembros de la comunidad educativa.

Se brinda asesoría a estudiantes, a padres y madres de familia y docentes mediante procesos de evaluación, seguimiento y mediación en situaciones de conflictos. Se ofrece apoyo al área pedagógica con estudio de casos, formación a docentes y a padres de familia. Así mismo, se desarrollan programa de prevención, salud mental, desarrollo humano y social. También se realiza la planeación y adecuación de programas y proyectos de orientación vocacional – profesional, educación sexual y formación integral, procesos de selección y admisiones. Esta área busca favorecer la adaptación del estudiante a su entorno escolar y fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional.

CAPITULO 4: SERVICIOS A DISPOSICIÓN DEL ESTUDIANTE

Artículo 106. De la Biblioteca Centro de Recursos para el Aprendizaje: Ofrece servicio de préstamo de textos para consulta en la sala, en las aulas de clase, préstamos externos de carácter renovable.

Dado en el Municipio de Puerto Colombia a los 15 días del mes de Diciembre del 2008

Marta Sofía Cabrera Manrique Rectora
c.c. 22 398.846 de Barranquilla .-

Rita Retamozo C. Secretaria
cc 22.622.789 de S/grande.-